



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de junio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN
IZCALLI.

AVISOS JUDICIALES: 2087, 2107, 2086, 2099, 1922,
377-BI, 376-BI, 1913, 1914, 924-AI, 2134, 2124,
2117, 2133, 989-AI, 2118, 2115, 2120, 2121, 2218,
2135, 2091, 418-BI, 2255, 2090 y 1048-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:
1001-AI, 1002-AI, 2253, 2257, 420-BI, 2256, 2262,
419-BI, 985-AI, 2033, 2244 y 421-BI.

Tomo
CCIII
Número

101

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Universidad Politécnica
de Cautitlán Izcalli

MAYO DE 2017



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

© Derechos Reservados.
 Edición, Mayo de 2017.
 Gobierno del Estado de México.
 Secretaría de Educación.
 Universidad Politécnica de Cautitlán Izcalli.
 Secretaría de Finanzas.
 Subsecretaría de Administración.
 Dirección General de Innovación.
 Lerdo Pte. 101 esq. Riva Palacio.
 Edificio Plaza Toluca, 1^{er} Piso.
 Impreso y hecho en Toluca, México.
 Printed and made in Toluca Mexico.
 E-mail: dgi@edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento
 podrá efectuarse mediante la autorización expresa
 de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

Presentación

I. Antecedentes

II. Base Legal

III. Naturaleza y Objeto

IV. Objetivo General

V. Estructura Orgánica

VI. Organigrama.....

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....

- **Rectoría**
- **Subdirección Académica**
- **Departamento de Servicios Escolares**.....
- **Departamento de Vinculación y Extensión**
- **Departamento de Planeación y Evaluación**
- **Departamento de Administración y Finanzas**

VIII. Directorio

IX. Validación.....

X. Créditos

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también, por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México firmaron el 20 de agosto de 2013, el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad, constituyéndose como miembro del Sistema Nacional de Universidades Politécnicas.

En cumplimiento de este convenio, el Gobierno del Estado de México efectuó las acciones jurídicas necesarias para crear a la mencionada Universidad, por lo que se expidió el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 13 de enero de 2014, a través del cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación, con objeto de preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional.

La Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli tendrá por objeto:

- I. Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.
- II. Propiciar la formación integral de sus estudiantes, en sus ámbitos intelectual, humano, social y profesional, alentando una vida sana y libre de discriminaciones.
- III. Llevar a cabo la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.
- IV. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- V. Promover la cultura innovadora, científica, tecnológica y emprendedora.
- VI. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, privado y social, así como de las empresas y otras organizaciones de la entidad, de la región y en general del país.
- VII. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región, en el Estado, y en el país.
- VIII. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- IX. Llevar a cabo programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- X. Realizar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico, social y económico de la comunidad.
- XI. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo basado en competencias.

La Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli forma parte del subsistema de Universidades Politécnicas, para ofrecer una opción más de educación superior y posgrado, de acuerdo a las necesidades del desarrollo y que cumplan con los principios de cobertura e igualdad de género y educativa de vanguardia, plasmados en el programa sectorial educativo.

El Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Educación, realizó estudios para ampliar y fortalecer la educación superior, en su vertiente de politécnica, como alternativa viable y accesible para jóvenes y adultos quienes, de otra forma, no podrían continuar estudiando para alcanzar una profesión que les permita mejorar su nivel de vida y el de su familia; con la creación de la Universidad se formarán nuevos espacios académicos de excelencia, en los que se oferten programas de formación a nivel superior, destinados a coadyuvar en el incremento de la cobertura educativa de este nivel, y en los que se posibilite a las y los estudiantes adquirir una sólida formación, con los conocimientos, habilidades y actitudes esenciales para egresar como profesionales competentes y ejercer una práctica profesional con calidad.

Actualmente la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli imparte las Carreras de Ingeniería en Energía, Ingeniería Biomédica e Ingeniería en Biotecnología, operando bajo un Modelo de Educación Basado en Competencias, el cual presenta características diferentes a la formación tradicional, que se manifiestan en el diseño curricular, en la forma de conducir el proceso de enseñanza aprendizaje mediante el uso de estrategias, técnicas didácticas diversas, y en la educación de aprendizaje.

Por lo anterior, la primera estructura de organización de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli fue aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal en el mes de febrero de 2016, la cual se integró por seis unidades administrativas: una Rectoría, una Subdirección y cuatro Departamentos.

Para el ciclo escolar 2016-2017, la Universidad captó una matrícula de 686 alumnas y alumnos, de los cuales 99 cursan la carrera de Ingeniería en Energía; 334 en Ingeniería Biomédica; y 253 en Ingeniería en Biotecnología.

Asimismo, la Universidad consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que la integran, a fin dar cumplimiento y atención a la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, así como para dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica educativa va exigiendo y por ende, estar a la vanguardia para seguir logrando los objetivos, metas, proyectos y programas establecidos en su plan de trabajo.

Con esta estructura de organización la Universidad Politécnica realizará las acciones de investigación básica, humanística, educativa y de desarrollo tecnológico; extenderá, bajo criterios de igualdad, la cobertura de los servicios educativos; apoyará la educación con medios tecnológicos innovadores que permitirán a los distintos grupos poblacionales acceder a los diversos programas educativos formales en todos los niveles; y promover una educación integral a través del desarrollo de las competencias y habilidades intelectuales para formar mejores docentes y personal investigador.

La Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli se constituye en una Institución de educación superior que guía el quehacer académico universitario con un Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales (MEBCP) que oferta carreras profesionales innovadoras, de alto nivel de preparación teórico-práctico y un modelo académico de vanguardia, con tecnología de punta adecuada a las condiciones regionales y necesidades sociales y productivas de la zona geográfica donde se ubica.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de enero de 1995, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.
Gaceta del Gobierno, 13 de enero de 2014.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.

- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2015.
- Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.
Gaceta del Gobierno, 17 de abril de 2017.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, y sus modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior.
Gaceta del Gobierno, 3 de agosto de 2007.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Período Constitucional 2011-2017.
Gaceta del Gobierno, 26 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 20 de junio de 2016.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2014.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.
Fecha de Suscripción: 20 de agosto de 2013.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017.
Gaceta del Gobierno, 10 de marzo de 2017.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de noviembre de 2016.

III. Naturaleza y Objeto**DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTILÁN IZCALLI****CAPÍTULO ÚNICO****De la Naturaleza y Objeto**

ARTICULO 5.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las facultades siguientes:

- I.** Impartir programas académicos de calidad, conducentes a la obtención de los títulos de licenciatura, especialidad y posgrado.
- II.** Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos previstos en este Decreto.
- III.** Formular, evaluar y adecuar acorde con las características regionales, en su caso, los planes y programas de estudio, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública.
- IV.** Diseñar, ejecutar y evaluar su programa institucional de desarrollo.
- V.** Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos.
- VI.** Fomentar el desarrollo de la investigación con el sector público, privado y social.
- VII.** Contribuir a la adopción y asimilación de tecnologías de vanguardia en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad.
- VIII.** Impulsar en forma permanente, mecanismos externos de evaluación de la calidad de la docencia, la investigación y el desarrollo tecnológico, a través de evaluaciones internas y externas, a fin de lograr los más altos estándares de calidad.
- IX.** Reglamentar la selección, ingreso, estancia y egreso de los estudiantes.
- X.** Establecer los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como la selección, admisión y ascenso del personal administrativo.
- XI.** Impulsar la certificación de procesos estratégicos de gestión de los servicios y programas que apoyan las actividades académicas con el objeto de asegurar la calidad de la gestión institucional.
- XII.** Promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional.
- XIII.** Diseñar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad.
- XIV.** Planear y programar la enseñanza superior que imparta en un modelo curricular flexible.
- XV.** Expedir constancias, certificados de estudio, certificados de competencias laborales y otorgar diplomas, títulos y grados académicos.
- XVI.** Establecer equivalencias y reconocer estudios del mismo tipo educativo, realizados en otras instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras.
- XVII.** Crear las instancias necesarias de vinculación con los sectores público, privado y social.
- XVIII.** Promover y organizar programas de prestación del servicio social, residencias y estadías u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la Universidad, acordes a los objetivos de los programas educativos.
- XIX.** Establecer órganos y mecanismos de apoyo financiero.
- XX.** Diseñar y establecer anualmente su calendario escolar en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes, de modo que pueda cumplir de manera eficaz las actividades académicas programadas.
- XXI.** Conferir grados honoríficos, distinciones, reconocimientos y estímulos.
- XXII.** Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos, manuales de organización y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la Universidad.
- XXIII.** Aplicar programas de superación académica y de actualización, dirigidos a los miembros de la comunidad universitaria, así como a la población en general.
- XXIV.** Desarrollar y operar un Sistema de Seguimiento de Egresados.
- XXV.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 12.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer y aprobar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la Universidad.
- II. Vigilar la buena marcha de la Universidad en todos los ámbitos de su actividad y recomendar medidas para mejorar su funcionamiento.
- III. Aprobar el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Calidad.
- IV. Autorizar la estructura organizacional y académica de la Universidad, así como sus cambios.
- V. Aprobar las cuentas anuales y los estados financieros dictaminados.
- VI. Aprobar los planes estratégicos de la Universidad y los planes y programas de estudio, así como adecuar y modificar los existentes a propuesta del Consejo de Calidad.
- VII. Aprobar los reglamentos, estatutos, acuerdos, manuales de organización y demás disposiciones legales que rijan el desarrollo de la Universidad.
- VIII. Discutir y, en su caso, aprobar y modificar los proyectos académicos que le presenten y los que surjan en su propio seno.
- IX. Aprobar los programas sobre actualización académica y mejoramiento profesional.
- X. Nombrar y/o ratificar el nombramiento, remoción y renuncia de los Secretarios Académico y Administrativo, Directores de División y Programas Académicos y Abogado General, a propuesta del Rector.
- XI. Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- XII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar el Rector.
- XIII. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio de la Universidad, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes.
- XIV. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa.
- XV. Nombrar al Secretario de la Junta Directiva a propuesta de su Presidente.
- XVI. Establecer un sistema de evaluación permanente acerca de las actividades de las unidades administrativas y académicas de la Universidad.
- XVII. Autorizar las donaciones, legados y demás actos jurídicos por virtud de los cuales se pretende otorgar bienes a favor de la Universidad.
- XVIII. Recibir, estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas que le hagan llegar el Consejo Social y el Consejo de Calidad.
- XIX. Designar a los miembros distinguidos de la sociedad del Consejo Social.
- XX. Resolver los conflictos entre órganos, autoridades, maestros y alumnos de la Universidad y determinar las sanciones correspondientes.
- XXI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 16.- El Consejo Social tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios y efectuar las recomendaciones pertinentes.
- II. Proponer medidas, en el ámbito de sus atribuciones, para el mejor funcionamiento de la Universidad.
- III. Proponer a la Junta Directiva el Código de Ética de la Universidad.
- IV. Promover la vinculación de la Universidad con su entorno.
- V. Promover la colaboración de la sociedad en el financiamiento de la Universidad y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.
- VI. Promover la rendición de cuentas administrativas y académicas.
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 20.- El Consejo de Calidad tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, los planes estratégicos de la Universidad.
- II. Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, la propuesta de presupuesto y programación plurianual.
- III. Someter a consideración de la Junta Directiva, los proyectos de planes y programas de estudio en sus distintos niveles y modalidades, así como la adecuación y actualización de los existentes.

- IV. Coordinar los trabajos de programación de las actividades de la Universidad.
- V. Proponer a la Junta Directiva, las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad, así como reformas y adecuaciones que se requieran.
- VI. Supervisar los programas de acreditación de programas educativos y de certificación y mejoramiento integral de la administración de la Universidad.
- VII. Proponer a la Junta Directiva, la estructura orgánica y académica de la Universidad, así como sus modificaciones.
- VIII. Coordinar los procesos que forman parte del Sistema de la Calidad de la Universidad.
- IX. Proponer medidas para el mejoramiento integral de la Universidad.
- X. Proponer a la Junta Directiva las políticas generales de la Universidad.
- XI. Designar comisiones en asuntos de su competencia.
- XII. Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración y que no sean competencia de ningún otro órgano de la Universidad.
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 24.- Son facultades y obligaciones del Rector:

- I. Ejercer la dirección y gestión de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, sus planes y programas académicos y la correcta operación de sus órganos.
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos que emite la Junta Directiva.
- III. Administrar y representar legalmente a la Universidad, con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual y conjuntamente. Para gestionar actos de dominio requerirá de la autorización expresa de la Junta Directiva;
- IV. Presentar a la Junta Directiva las políticas generales de la Universidad y en su caso aplicarlas.
- V. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.
- VI. Promover la difusión y divulgación del conocimiento y la cultura.
- VII. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello a la Junta Directiva.
- VIII. Rendir a la Junta Directiva y comunidad universitaria, un informe anual de actividades de la Universidad.
- IX. Coordinar los trabajos de programación de las actividades de la Universidad.
- X. Presentar anualmente a la Junta Directiva, el programa de actividades de la Universidad.
- XI. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de programas operativos y aquéllos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad.
- XII. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, de procedimientos y modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisiciones y contrataciones de servicios.
- XIII. Informar, por lo menos cada dos meses, a la Junta Directiva, sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión; los informes del Rector deberán incluir las actividades desarrolladas por la Universidad.
- XIV. Delegar funciones ejecutivas que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa.
- XV. Proponer a la Junta Directiva, en el ámbito de sus atribuciones, las medidas para el mejor funcionamiento de la Universidad.
- XVI. Promover la rendición de cuentas administrativas y académicas, entre el personal a su cargo.
- XVII. Nombrar y remover al Secretario Académico, al Secretario Administrativo y a los Directores de División y de Programa Académico, con la aprobación de la Junta Directiva.
- XVIII. Someter a la Junta Directiva para su aprobación, los planes estratégicos de la Universidad.
- XIX. Supervisar la acreditación de programas educativos y de certificación y mejoramiento integral de la administración de la Universidad.
- XX. Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, la propuesta de presupuesto y programación anual de la Universidad.
- XXI. Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad, así como las reformas y adecuaciones que se requieran.
- XXII. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, la estructura orgánica y académica de la Universidad, así como sus modificaciones.

- XXIII.** Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los proyectos de programas educativos en sus distintos niveles y modalidades; así como la supresión, adecuación y actualización de los existentes.
- XXIV.** Nombrar y remover al personal de la Universidad cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.
- XXV.** Designar las comisiones en asuntos de su competencia.
- XXVI.** Conocer las infracciones a las disposiciones legales de la Universidad y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes.
- XXVII.** Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración.
- XXVIII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. Objetivo General

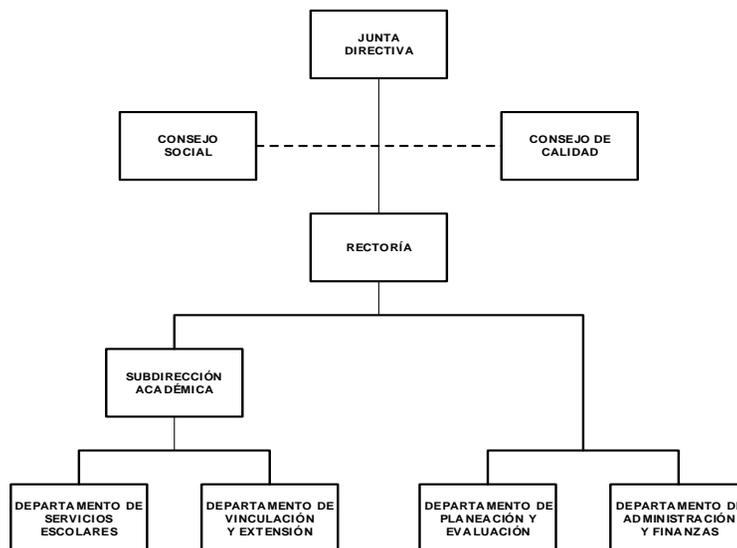
Formar personal profesional, docente e investigador para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas e incidir en el avance del conocimiento, a través de investigaciones científicas y tecnológicas, así como en la enseñanza y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; todo ello fundamentado en el modelo educativo Bilingüe, Internacional y Sustentable, y apoyado en el modelo basado en competencias; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para cumplir con el proceso enseñanza-aprendizaje y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del organismo.

V. Estructura Orgánica

205BU0000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli
205BU1000	Rectoría
205BU1010	Subdirección Académica
205BU10101	Departamento de Servicios Escolares
205BU10102	Departamento de Vinculación y Extensión
205BU10001	Departamento de Planeación y Evaluación
205BU10002	Departamento de Administración y Finanzas

VI. Organigrama

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**205BU10000 RECTORÍA****OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de la Universidad, a través del desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas asignadas a las unidades administrativas que la integran, así como representarla legalmente ante la comunidad, instituciones y organismos nacionales y extranjeros.

FUNCIONES:

- Autorizar los planes estratégicos, proyectos institucionales, reglamentación universitaria, programas presupuestales, programas operativos y de trabajo, propuestos por las unidades administrativas de la Universidad.
- Someter a la Junta Directiva para su validación todos aquellos proyectos, planes y programas institucionales.
- Dirigir en lo general el quehacer institucional de la Universidad, a través del apoyo de las unidades administrativas de la propia Institución.
- Establecer mecanismos de trabajo para la colaboración entre las unidades administrativas de la Universidad y con ello regular las actividades de cada una.
- Instituir los Consejos Social y de Calidad, así como aquellos grupos y comités necesarios para el desarrollo de diversos proyectos, programas o actividades que correspondan al cumplimiento del objeto de la Universidad.
- Vigilar la implementación y cumplimiento de los ordenamientos legales y reglamentarios que regulen el quehacer institucional.
- Impulsar la mejora continua de la Universidad a través de diversos proyectos, programas y acciones tendientes a elevar la calidad educativa.
- Autorizar las modificaciones de metas, tareas, objetivos, programas y/o proyectos que por su naturaleza deban ser actualizados o reestructurados por las diversas áreas de la Universidad.
- Ejercer legalmente las facultades de una apoderada o apoderado general para pleitos, cobranzas y de administración, de conformidad con la ley, así como sustituir y delegar esta representación en una o uno o más apoderadas o apoderados, para que la ejerzan, individual o conjuntamente, a fin de gestionar los actos de dominio de la Universidad, previa autorización de la Junta Directiva.
- Autorizar la contratación de personal administrativo y docente requerido en las diversas áreas de la Universidad, así como su reubicación y/o promoción.
- Administrar, supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de la Universidad.
- Mantener informada a la Junta Directiva sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades desarrolladas por la Universidad.
- Rendir a la Junta Directiva y a la comunidad universitaria un informe anual de las actividades de la Institución.
- Formular, difundir e implantar los sistemas y métodos de las funciones académicas y administrativas de la Universidad, a fin de conocer el avance y desvíos de los programas y, en su caso, proponer medidas correctivas.
- Coordinar la integración del Programa Editorial de la Universidad, con base en los requerimientos de difusión de los servicios que ofrece y de su obra editorial, y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva y, en su caso, de las instancias correspondientes del Gobierno del Estado.
- Mantener una adecuada coordinación con las unidades administrativas de la Universidad, con el propósito de conocer los avances programáticos y presupuestales que le permitan tomar decisiones y emitir con precisión las directrices para alcanzar los objetivos institucionales.
- Aplicar las sanciones administrativas, que conforme a derecho procedan, al personal académico, administrativo, técnico de apoyo, de servicios administrativos, alumnas y alumnos que incurran en violaciones a la normatividad establecida.
- Proporcionar la información requerida para mantener actualizado el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México de la Universidad, así como atender, en tiempo y forma, las solicitudes de información correspondientes a su área, a través del sistema de acceso a la información mexiquense.
- Firmar títulos, grados, diplomas, reconocimientos, certificados de estudio, constancias y demás documentación análoga que expida la Universidad.

- Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva, así como asistir a las sesiones, con voz pero sin voto.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BU10100 SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, de posgrado y la prestación de servicios educativos, para lograr un eficiente desempeño académico y mejorar la calidad de la educación superior que se imparte en la Universidad, así como administrar los procesos de vinculación institucional y extensión universitaria.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, coordinar, dirigir y evaluar las diversas actividades, planes, programas y proyectos de las áreas adscritas a la subdirección.
- Promover y difundir el modelo educativo de la Universidad, a través de las unidades administrativas a su cargo, con el fin de aumentar la matrícula a través de la captación de aspirantes de nuevo ingreso.
- Promover estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a la comunidad estudiantil, a fin de que el proceso enseñanza-aprendizaje tenga una mejora continua en los indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Proponer a la Rectoría la normatividad académica y aquella necesaria para regular los procesos de las áreas adscritas a esta, así como difundir y vigilar su cumplimiento.
- Establecer criterios y políticas para la planeación de las actividades académicas de la Universidad, así como coordinar la elaboración de los programas de docencia e investigación.
- Verificar y evaluar los programas de tutorías, asesorías, estancias, estadías, equidad de género, planeación y evaluación docente.
- Promover, organizar y supervisar los programas tendientes a la titulación de las y los alumnos egresados.
- Identificar las necesidades de actualización y proponer programas de formación y capacitación del personal docente e investigador, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte la universidad.
- Establecer mecanismos para el fortalecimiento del desarrollo curricular, investigación, docencia y vinculación.
- Planear, organizar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio de licenciatura, maestría y doctorado, así como promover la participación del personal docente en la actualización de los planes y programas de estudio.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
- Atender los conflictos que surjan entre los miembros de la Subdirección Académica, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente a la Rectoría.
- Llevar el control y registro del proceso de los servicios bibliotecarios que otorga la Institución a la comunidad universitaria, así como mantener actualizado el acervo bibliográfico, hemerográfico y digital, de acuerdo a las necesidades de los programas de estudio de la Universidad.
- Coordinar la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos de los laboratorios y talleres.
- Coordinar, verificar y evaluar la investigación, diseño y utilización de los materiales y auxiliares didácticos requeridos para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje del educando.
- Presentar a la Rectoría propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Planear, coordinar y supervisar los diversos programas, proyectos y actividades tendientes a la implementación y desarrollo del modelo Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS).
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BU10101 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**OBJETIVO:**

Coordinar y controlar los procedimientos operativos para efectuar la inscripción, el registro, la acreditación escolar, la revalidación, la certificación de estudios y la titulación de las alumnas y alumnos inscritos en las carreras que ofrece la Universidad, de acuerdo con la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Departamento y someterlo a la consideración del Departamento de Administración y Finanzas.
- Organizar, controlar y ejecutar las actividades del proceso de inscripción de estudiantes de nuevo ingreso, así como llevar a cabo la reinscripción.
- Organizar, controlar y ejecutar las actividades correspondientes a los procesos de credencialización, emisión de constancias, elaboración de historiales académicos, listas de asistencia, entre otros servicios inherentes a la competencia del departamento.
- Administrar, actualizar e instrumentar la base de datos para el registro, control y seguimiento de los alumnos y alumnas inscritas en las carreras que ofrece la Universidad, considerando los cambios y movimientos que se originen en el proceso de promoción, desde su ingreso hasta su egreso.
- Recopilar las actas de evaluación derivadas del proceso enseñanza-aprendizaje al finalizar cada cuatrimestre.
- Coordinar y ejecutar las actividades del proceso de becas externas e internas a las que puedan tener acceso los y las estudiantes de la Universidad.
- Coordinar, controlar y ejecutar el programa de inducción para estudiantes de nuevo ingreso al inicio de cada periodo de inscripción.
- Organizar, controlar y ejecutar las actividades del proceso de titulación de las y los egresados de la Universidad.
- Ejecutar los procedimientos para la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.
- Elaborar y emitir los reportes de estadística básica solicitados por las diversas áreas de la Universidad y por organismos externos.
- Informar y orientar a la comunidad estudiantil sobre los trámites escolares y administrativos que deban realizar en la formalización de sus estudios.
- Tramitar el seguro facultativo de las y los estudiantes de la Institución, ante el organismo competente, así como mantenerlo actualizado, a fin de que cuenten con el servicio médico gratuito.
- Gestionar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación, el registro de los Títulos profesionales expedidos por la Universidad, así como tramitar las cédulas correspondientes.
- Coordinar y atender las solicitudes en materia de telecomunicaciones, soporte técnico y red institucional que realicen otras áreas de la Universidad.
- Gestionar y registrar las becas de las y los estudiantes en materia de apoyo y condiciones socioeconómicas.
- Generar, con base en las inscripciones, las listas oficiales de los registros escolares por carrera y cuatrimestrales, y remitirlas a las y los titulares de Academia.
- Generar las estadísticas oficiales sobre matrícula, bajas, deserciones, reprobación, aprovechamiento y titulación de la comunidad estudiantil de la Universidad.
- Registrar las bajas temporales y definitivas de las alumnas y alumnos, así como dar de baja el registro del seguro facultativo y de control de pagos correspondientes, con base en los concentrados cuatrimestrales de calificaciones que reporte el personal de las Direcciones de Academia.
- Informar y orientar a la comunidad estudiantil sobre los trámites escolares y administrativos que deben realizar en la formalización de sus estudios.
- Generar el expediente de los alumnos y alumnas de nuevo ingreso, con el propósito de resguardar la documentación de la población estudiantil para actualizar la base de datos de archivo.
- Recopilar y verificar la información y documentación requerida para el registro de la Institución y de las carreras que oferta la Universidad, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

- Operar y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para el otorgamiento de constancias, historiales académicos, credenciales, certificados, actas de titulación y títulos profesionales de la comunidad estudiantil de la Universidad, así como respetar y difundir la normatividad establecida para su otorgamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BU10102 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**OBJETIVO:**

Establecer, coordinar y promover acciones de vinculación y extensión universitaria con los sectores privado, público y social, para coadyuvar en la calidad de la formación profesional de las y los estudiantes y contribuir en los ámbitos culturales, deportivos y productivos de la zona de influencia.

FUNCIONES:

- Establecer, organizar, promover y difundir los proyectos y programas de vinculación que desarrolla la Universidad.
- Impulsar la concertación de convenios de colaboración, participación e intercambio que posibiliten el desarrollo de los programas de vinculación, académicos, culturales y deportivos a nivel estatal, nacional e internacional, según corresponda.
- Coordinar las actividades del Consejo Social de la Universidad.
- Promover actividades culturales, deportivas y recreativas para estudiantes, egresados y personal universitario, así como en la comunidad externa del entorno.
- Fomentar el desarrollo tecnológico de los sectores productivo y social, mediante la participación en la detección de necesidades y en respuesta a las solicitudes específicas de los mismos.
- Organizar, controlar y ejecutar las actividades de los procesos de asignación de estancias, servicio social y estadías de las y los estudiantes.
- Elaborar y desarrollar el Programa Anual Editorial de la Universidad, de conformidad con la normatividad establecida y someterlo a la consideración de la Subdirección Académica.
- Coordinar y ejecutar la campaña de difusión y captación de aspirantes de nuevo ingreso.
- Diseñar estrategias para el desarrollo de los proyectos de emprendedurismo, así como coordinar su desarrollo.
- Planear, coordinar, controlar y ejecutar las actividades en materia de difusión, desarrollo y evaluación de los servicios de educación continua, así como los de certificación en materia de competencias laborales.
- Planear, coordinar, controlar y ejecutar los programas de internacionalización, conforme al modelo Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS).
- Coordinar y promover las actividades de difusión, comunicación social, editoriales, culturales y deportivas, así como las de extensión vinculadas con las necesidades de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Supervisar las estancias, estadías profesionales y el servicio social de las y los estudiantes, a través del Programa Institucional de Estancias y Estadías y Servicio Social.
- Participar en los estudios de identificación y determinación de las áreas de oportunidad y los campos de interés dentro de los sectores socioeconómicos, nacional e internacional.
- Apoyar en la supervisión del Programa Institucional de Seguimiento de Egresados, así como coordinar el desarrollo de redes de vinculación e intercambio académico de los Programas Educativos de la Universidad.
- Participar en la creación de un sistema de incubadoras de empresas que propicie e impulse la transferencia de conocimientos, la prestación de servicios y el intercambio de experiencias.
- Coordinar el proceso de movilidad nacional e internacional de la comunidad universitaria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BU10001 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Administrar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación institucional que permita contribuir al desarrollo de la Universidad y al cumplimiento de los objetivos, a través de diversos programas que regulen el quehacer universitario, así como desarrollar estrategias que estén orientadas a la estandarización, la calidad y la mejora continua de los procesos clave de la Universidad.

FUNCIONES:

- Planear, coordinar, orientar y ejecutar con las diversas unidades administrativas de la Universidad el proceso de planificación institucional.
- Coordinar, regular y ejecutar las diversas actividades que integren los procesos de monitoreo, seguimiento, medición y evaluación de las unidades administrativas de la Universidad.
- Elaborar y entregar reportes institucionales que soliciten las diferentes instancias externas a la Universidad.
- Gestionar los procesos y programas para llevar a cabo la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad.
- Coordinar, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, la operación del módulo de acceso de la Universidad, coadyuvando con el Comité de Transparencia en el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas.
- Organizar las sesiones de los distintos consejos, comités o grupos creados para atender las tareas institucionales y dar seguimiento a los acuerdos en ellas generados.
- Coordinar la elaboración y seguimiento de la programación detallada, la estadística e indicadores básicos de la Universidad.
- Desarrollar, ejecutar y actualizar los estudios de factibilidad pertinentes, a fin de mantener la ventaja competitiva del organismo, en congruencia con las necesidades detectadas en la zona geográfica donde se ubica.
- Diseñar, elaborar y dar a conocer a la población universitaria por medio de folletos, revistas, libros, trípticos, compendios, informes y estadísticas donde se muestren los objetivos alcanzados y la actividad realizada por la Institución, así como los avances y resultados en materia educativa, tecnológica y científica.
- Verificar que el ejercicio de los recursos financieros autorizados a la Universidad se apliquen adecuadamente, en cumplimiento de los objetivos, metas, programas de estudios y proyectos establecidos por el organismo.
- Conformar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), así como su operación y evaluación.
- Elaborar y actualizar, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Universidad, el programa institucional de desarrollo, así como los manuales de organización y de procedimientos, a fin de mantener vigentes los instrumentos administrativos del organismo.
- Elaborar y controlar el banco de datos institucional derivado de los reportes y estadísticas de las áreas de la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BU10002 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el uso y aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como coordinar y evaluar las actividades inherentes a la gestión del capital humano, gestión financiera, de materiales y de servicios generales asignados a la Universidad, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y coordinar la formulación del anteproyecto y proyecto de presupuesto anual basado en resultados de ingresos y egresos de la Universidad, así como el gasto de inversión y tramitar las modificaciones presupuestarias y ampliaciones líquidas y no líquidas que sean necesarias.
- Planear, proponer e integrar, en coordinación con las unidades administrativas de la Universidad, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el desarrollo y logro de los objetivos de la Institución educativa.
- Formular, compilar y difundir las normas, políticas, lineamientos y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución educativa, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Mantener actualizada la normatividad vigente y realizar todas las acciones apegadas a ésta.
- Proponer a la Rectoría los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo; vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Planear, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a los procesos de reclutamiento, selección, contratación, inducción y desarrollo del personal de la Universidad.
- Revisar y tramitar los documentos justificativos y comprobatorios de los gastos por viáticos, entre otros, que realice el personal de la Universidad fuera y dentro del Estado o del país, cuidando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Representar de manera legal a la Universidad para negociaciones contractuales y convenios salariales, así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las obligaciones fiscales que le correspondan.
- Controlar y autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; la presentación de declaraciones de bienes y modificación patrimonial; la afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida, sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones a que tiene derecho el personal de la Universidad.
- Regular y difundir las disposiciones en materia de relaciones laborales entre el personal y las autoridades de la Universidad.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla del personal, de acuerdo al tabulador autorizado, así como verificar la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto por concepto de servicios personales.
- Realizar programas tendientes a la profesionalización del personal de la Universidad, así como participar con las y los responsables de las Divisiones de Carrera en la elaboración de programas de actualización y profesionalización del personal técnico, docente, administrativo y de apoyo.
- Controlar el proceso de los ingresos y egresos de la operación financiera de la Universidad.
- Controlar los procesos de contratación de seguros y fianzas relacionados con los bienes y derechos patrimoniales de la Universidad
- Celebrar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales de la Universidad.
- Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal.
- Promover, desarrollar y evaluar los programas para la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura física, edificios y espacios de la Universidad, así como del mobiliario y equipo, con el propósito de mantener en óptimas condiciones los recursos materiales utilizados para el desarrollo de las actividades de la Institución y optimizar la infraestructura.
- Presidir el Comité de Adquisiciones y vigilar el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre la materia, por las autoridades competentes.
- Gestionar el aprovisionamiento de los recursos materiales y generales que requiera la Universidad, atendiendo las disposiciones normativas en materia presupuestal, administrativa y legal aplicable.
- Mantener permanentemente actualizados los inventarios de los bienes; efectuar los levantamientos físicos, controlar y registrar la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos mediante resguardos.
- Controlar las medidas de seguridad y vigilancia en las instalaciones y bienes de la Universidad.
- Regular las relaciones contractuales con proveedores de servicios externos para su operación en la Institución.
- Proponer a la Rectoría los cambios o modificaciones a las estructuras de organización, manuales generales de organización y de procedimientos que se requieran, con el propósito de elevar la eficiencia y eficacia del organismo.
- Constatar que los procesos de selección y contratación del personal académico se realice conforme a las reglas y modalidades establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Secretaria de Educación

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González
**Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior**

Lic. Rogelio Alfonso García Bonilla
Rector de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli

IX. Validación

Lic. Rogelio Alfonso García Bonilla
**Rector y Secretario de la H. Junta Directiva de la
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli
(Rúbrica).**

Elizabeth Pérez Quiroz
**Directora General de Innovación
(Rúbrica).**

El presente Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, fue aprobado por la H. Junta Directiva en la **XIX Sesión Ordinaria**, de Fecha **19 de Mayo de 2017**, mediante **Acuerdo Número UPCi/019/004/17**.

X. Créditos

El Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, fue elaborado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Subdirección Académica de la Universidad, y participaron en su integración el personal siguiente.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

M. en A. Iván Rojas Vargas
Subdirector Académico

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"**

P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Líder "A" de Proyecto

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 587/2009.

SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUBIO FLORES RODOLFO expediente 587/2009, obran entre otras las siguientes constancias que a la letra dicen: CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito de IRMA ESQUIVEL LOPEZ en su carácter de apoderada de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, DEL LOTE NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA" EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, fecha que se señala a petición del accionante y en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre cada publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$491,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo encontrarse vigentes al momento de la celebración de la audiencia de remate los avalúos v el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado. (...)NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE.- CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE MAYO DEL 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TABATA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

2087.- 24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 1577/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En auto de fecha treinta de marzo del año dos mil diecisiete, dictado en los autos del JUICIO ESPECIAL

HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de TERESA ORTEGA RAMIREZ E ITURBE ARELLANOS ENRIQUE, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía consistente en la VIVIENDA PASEO DE GUADALUPE NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS, DEL LOTE UNO, MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO PASEOS DE TULTEPEC II PERTENECIENTE AL TERRENO IDENTIFICADO COMO LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces en los lugres públicos de costumbre Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Secretaría de Finanzas, así como en el periódico LA CRÓNICA, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen realizado por el perito pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en el periódico, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Ciudad de México, a 04 de abril de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.
2107.- 24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 192/2010.

SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de marzo y tres de abril del dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA AMIGABLE S.A.P.I. DE C.V. en contra de BORMAN JOSE PEÑA VANEGAS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda se señalan las se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble MATERIA DEL JUICIO UBICADO EN CASA LETRA "C", DE LA MANZANA TREINTA Y UNO (31), DEL LOTE NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48), UBICADO EN CALLE VALLE DE LABORES, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$521,000.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y periódico LA CRÓNICA DE HOY, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncien el presente remate lo que deberá de hacerse en el periódico de mayor circulación de esa entidad que señale el Juez exhortado, Tablero de Avisos del Juzgado, Gaceta de Gobierno y Boletín Judicial de esa entidad quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones de la parte actora a efecto de dar debido cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados, en consecuencia se convocan postores.

CIUDAD DE MEXICO A 28 DE ABRIL DEL 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.- RÚBRICA.

2086.- 24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO PARA REMATE**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE 552/13.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAÑO NIETO FRANCISCO, con número de expediente 552/13. -----

Ciudad de México, a cinco de abril y dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. -----

A su expediente 552/13 el escrito de JOSÉ LUÍS GUEVARA ROJAS en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura número 93,384 de veintisiete de agosto de dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número 137 de la Ciudad de México, la que se ordena agregar a los autos, se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el que se indica en el de cuenta, se tiene por autorizadas en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los profesionales indicados, se tienen a las demás personas que refiere, para oír y recibir notificaciones, asimismo, se le tiene exhibiendo copia certificada de la escritura número 117,962 de veintisiete de enero de dos mil diecisiete, en la que se hizo constar la FUSIÓN POR ABSORCIÓN o INCORPORACIÓN DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como FUSIONANTE, con HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y BETESE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como FUSIONADAS que se extinguen, en consecuencia, se tiene como parte actora a BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en consecuencia, gírese atento oficio a la OFICIALIA DE PARTES COMÚN CIVIL-FAMILIAR Y SECCIÓN SALAS DE ESTE TRIBUNAL, a fin de que se sirva llevar a cabo la corrección en la base de datos que corresponda, debiéndose de elaborar el mismo, a fin de que el personal de este Juzgado proceda a su canalización, procedase a corregir la carátula del expediente, libro de gobierno de este Juzgado y Sistema Integral para Consulta de Resoluciones, asimismo se le tiene devolviendo el oficio 1153,

exhorto y edictos que se giró al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, el que se ordena agregar a los autos. En razón de lo anterior, se deja sin efectos la fecha señalada en auto de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, en la que tendría verificativo la celebración de la audiencia de remate, en consecuencia, como se solicita, para que tenga verificativo la celebración de la misma se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la agenda de audiencias de la secretaria y del lugar en que se encuentra ubicado el inmueble a rematar, debiéndose de preparar dicha diligencia en los términos que se precisan en el auto anteriormente indicado, elaborándose al efecto los edictos y exhorto, a fin de ponerlos a disposición de la actora para que proceda a su recepción y canalización, surtiéndole el presente auto a la demandada por Boletín Judicial.-

Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" licenciado ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ mismo que autoriza y da fe..."

"...A su expediente 552/13 el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, como se solicita, se tiene por autorizada para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a la persona indicada, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad. Asimismo se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada, al no haber desahogado la vista que se le dio en el auto de dos de los corrientes, teniendo precluido su derecho para hacerlo. Toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: VIVIENDA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO, DEL LOTE NÚMERO QUINCE, DE LA MANZANA VEINTIDÓS (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", RESPECTO DE UNA SUPERFICIE TOTAL QUE CONFORMAN LAS PARCELAS UBICADAS EN EL EJIDO DE TEPEXPAN MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO... ..para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordena la legislación procesal de dicha entidad.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ mismo que autoriza y da fe.

PARA PUBLICARSE los edictos correspondientes, en los términos que ordena la legislación procesal de dicha entidad ----- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

2099.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN; CALLE HIDALGO NUMERO 34, COLONIA TEQUESQUINAHUAC. EN TLALNEPANTLA. ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL COMO LOTE 2, UBICADO EN LA CALLE DE BENITO JUÁREZ NUMERO 28, ESQUINA CALLE HIDALGO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

Se hace saber que SERHIO AGUSTIN POSADAS BERNAL, RAFAEL GONZÁLEZ MARCOS JESUS, FELIPE CANO ARROYO, CESAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN Y DOMINIO, ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, promueven Extinción de Dominio, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 02/2016, en contra: BLANCA MANUELA ENRIQUEZ CAMACHO, VENICIO FLORES HERNANDEZ Y SONIA IRENE GUERRERO DAVILA, de quien reclama las siguientes Prestaciones; 1.- La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto de una fracción del inmueble ubicado en: Calle Hidalgo número 34, Colonia Tequesquihuac, en Tlalnepantla, Estado de México. Identificado por el Instituto de la Función Registral como lote 2, ubicado en la calle de Benito Juárez número 28, esquina Calle Hidalgo en Tlalnepantla, Estado de México; 2.- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afecto; 3.- La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral; 4.- La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1.- El doce de junio de dos mil catorce, siendo aproximadamente las siete horas con veinte minutos, la víctima de sexo masculino de identidad reservada con iniciales J.G.C. se encontraba dormido en su domicilio cuando fue despertado por los gritos de cuatro sujetos de sexo masculino que se encontraban en el interior de su casa, quienes amarraron a su familia y los encerraron en uno de los cuartos...; 2.- El doce de junio de dos mil catorce, refiere la víctima que en dicha fecha cuando se disponía a salir de su domicilio para llevar a sus hijas a la escuela, abrió el portón de su domicilio, cuando ingresaron a su domicilio tres sujetos de sexo masculino con armas de fuego, que él y su familia fueron amarrados y encerrados en un cuarto, saliendo posteriormente de su casa llevándose consigo a su hijo de identidad reservada con iniciales J.G.C. que a las once aproximadamente recibió una llamada telefónica donde le dijeron que tenían a su hijo y que debía de pagar el rescate tres millones de dólares...; 3.- El doce de junio de dos mil catorce el Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Fiscalía Especializada en Secuestro con sede en Tlalnepantla, Estado de México, dio inicio a la carpeta de investigación número 625590840015114, por el hecho ilícito de SECUESTRO...; 4.- Mediante proveído veinticuatro de junio de dos mil catorce, el Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Fiscalía Especializada en Secuestro con sede en Tlalnepantla, Estado de México, acordó remitir copias certificadas de la carpeta de investigación 625590840015114...; Por auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, a fin de notificar a QUIÉN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL

GOBIERNO del Estado, en el periódico y en el boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentar a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

1922.- 16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil diecisiete se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 986/2016 promovido por OMAR TELÉSFORO LANGO VARGAS, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA y TELÉSFORO LANGO PÉREZ Y NATALIO LANGO PEREZ, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La reclamación judicial mediante sentencia definitiva que ha operado a mi favor "La Prescripción Positiva o Usucapión" respeto, del bien inmueble en el lote 10, manzana 92, de la segunda sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido actualmente como calle Monte Everest número 5, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Ecatepec de Morelos, Estado de México; inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE EN 8.00 MTS. COLINDA CON MONTE EVEREST, AL SUR EN 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 31, AL ORIENTE EN 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 11, AL PONIENTE EN 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 9 Y 32, SUPERFICIE TOTAL 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS); b).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se llegue a dictar en el presente juicio a mi favor, en la que se mencione que de POSEEDOR ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO, del bien inmueble antes descrito, c).- La cancelación de la inscripción que aparece a favor de la demandada persona moral en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la PARTIDA 266, VOLUMEN 191, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, con folio real electrónico 00336004, respecto del inmueble antes mencionado; c).- La inscripción a favor del suscrito, del inmueble motivo del presente juicio de prescripción "usucapión". Quedando bajo los siguientes hechos: 1.- El inmueble objeto el presente juicio se encuentra inscrito en su totalidad en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Ecatepec de Morelos; 2.- El suscrito OMAR TELÉSFORO LANGO VARGAS,

me encuentro en posesión pacífica, pública y continua, a título de dueño de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 9 de junio del año 2004, del inmueble antes descrito; 3.- La causa originadora de mi posesión fue la venta que hiciera a favor del suscrito los señores TELÉSFORO LANGO PÉREZ y NATALIO LANGO, lo cual acredito con el contrato de compraventa del año 2004, mismos que adquirieron el inmueble motivo del presente juicio en fecha 14 de noviembre de 1975, como se acredita con el contrato que les expidiera IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. por medio del cual les fuera transmitida la propiedad de dicho inmueble; 4.- Cabe resaltar que durante la tramitación del certificado de inscripción sobre el inmueble, se desprendió la existencia de un deterioro de la partida número 266 del volumen 191 del libro primero, sección primera, por la que se realizó la reposición de partida con número de folio real electrónico 00336004, por lo que en la actualidad es posible conocer la existencia de anotación marginal respecto al Municipio al que se encuentra inscrito el inmueble que motiva el presente juicio, lo que se acredita con el certificado de inscripción de fecha 21 de septiembre del 2016 sigo manifestando que el inmueble motivo del presente asunto en la actualidad tiene un valor comercial de \$430.000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE ADEMÁS, FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE ABRIL DE 2017.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

377-B1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO – VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a LIDIA NARVAEZ RODRIGUEZ, PALADIO BOLAÑOS ESPINOZA y ANTONIA LEONILA BRAVO HUEY que en el expediente marcado con el número 1253/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, SONIA LOPEZ OLVERA y ALEJANDRO ARENAS HERNANDEZ le demanda A) La Usucapion del inmueble denominado Ex ejido Ayotla, zona 12, manzana 1008, lote 14, colonia Alfredo del Mazo, perteneciente al Ex Ejido de Ayotla anteriormente municipio de Chalco Estado de México actualmente ubicada en Calle Poniente 08, Manzana 1008, Lote 14, Colonia Alfredo del Mazo Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias al Noreste 19 metros con lote 15 al Sureste 20 metros con lotes 05 y 06 al Suroeste 19 metros con lote 13 y al Noroeste 19.85 metros con San Francisco actualmente calle Poniente 08, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de LIDIA NARVAEZ RODRIGUEZ y PALADIO BOLAÑOS ESPINOZA en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Bajo la Partida 08, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera de fecha 03 de Abril de 1990, con número de folio real electrónico 00067043. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los

hechos de demanda: 1.- Con fecha 04 de enero de 2001 los actores adquirieron mediante contrato privado de compraventa fungiendo como vendedora ANTONIA LEONILA BRAVO HUEY respecto del inmueble que se ha descrito, haciéndole entrega en ese momento de la posesión del mismo. 2.- Dicho inmueble lo ha poseído desde el día cuatro 04 de enero de 2001 en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 3.- El bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco a nombre de LIDIA NARVAEZ RODRIGUEZ y PALADIO BOLAÑOS ESPINOZA bajo la partida ya referida. 4.- Durante todo el tiempo que los actores han poseído el inmueble han realizado los arreglos y mejoras necesarias para la conservación del mismo, además de que los vecinos se han dado cuenta de que dicho inmueble es de ellos y que son los únicos que ejercen actos de dominio desde hace más de quince años. 5.- En atención de que el inmueble objeto del presente juicio lo han poseído los promoventes durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para Usucapir es por eso que demandan de los demandados el cumplimiento de las prestaciones referidas. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete 07 de abril de dos mil diecisiete se emplaza a LIDIA NARVAEZ RODRIGUEZ, PALADIO BOLAÑOS ESPINOZA y ANTONIA LEONILA BRAVO HUEY por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho RAMIRO GONZALEZ ROSARIO. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE 2017; LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.- RÚBRICA.

376-B1.- 16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO ANTONIO AMBROCIO ROSALES GUZMÁN y/o AMBROCIO ROSALES GUZMAN.

Que en los autos del expediente número 1052/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por CRISTOBAL ROSALES JIMÉNEZ en contra de ANTONIO AMBROCIO ROSALES GUZMAN y/o AMBROCIO ROSALES GUZMÁN, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante la Sentencia Ejecutoriada de que ha operado a favor de CRISTOBAL ROSALES JIMÉNEZ, la prescripción adquisitiva de la propiedad, respecto del lote número 1, manzana 277, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Sección Quinta o (Quinta sección), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: En 20.00 M con Avenida Javier Rojo Gómez; AL SUR: En 20.00 M. con lote 2 (actualmente propiedad de la señora INÉS GENOVEVA LÓPEZ), AL ORIENTE: En 10.00

M. con Calle sin nombre (actualmente Calle Alfredo del Mazo) y AL PONIENTE: En 10.00 M. con lote 20 (actualmente propiedad privada); B).- La anotación marginal que se realice por el Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, a favor del actor respecto del predio inscrito actualmente con el folio electrónico número 00205213, partida 177, Volumen 1246, Libro Primero, Sección Primera, y que cuenta con la superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; C).- La inscripción a favor de CRISTOBAL ROSALES JIMÉNEZ, del inmueble motivo de la usucapión con las medidas y colindancias antes mencionadas ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México; fundándose en los siguientes hechos: 1. Que adquirió el inmueble a usucapir el ocho de enero de 1996 de su causahabiente ANTONIO AMBROCIO ROSALES GUZMAN también conocido como AMBROCIO ROSALES GUZMAN, mediante contrato de donación, el cual fue ratificado en cuanto a su contenido y firma ante el Síndico Procurador Profesor GILBERTO ALVISO TENORIO. Que ha tenido la posesión del inmueble descrito en carácter de propietario, de buena fe, pacíficamente, de manera ininterrumpida y en forma pública y no ha sido perturbado o molestado en la posesión desde la fecha en que lo adquirió. El Juez por autos de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por autos del diecinueve de septiembre del 2016, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el proceso en su rebeldía, deberá señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1913.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA.
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que NARCISO SOTO BARRIOS, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 503/2016, las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial mediante la sentencia ejecutoriada de que ha operado a favor del suscrito NARCISO SOTO BARRIOS, la prescripción adquisitiva de la propiedad, respecto del inmueble que más adelante se describe, por haberlo poseído con las condiciones y requisitos que establece el Código Civil invocado en esta demanda, por lo que en su oportunidad deberá inscribirse la sentencia, que este H. Juzgado dicte, ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México a nombre del ocurso. B) La anotación marginal que se realice por el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del suscrito en cuanto al predio que es objeto de esta Usucapión respecto a sus medidas, colindancias y superficie del mismo que se especifican en el hecho 1.- (uno arábigo) de esta demanda; Partida 87, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, actualmente identificado con el Folio real Electrónico Número 00160804, ya que estos datos registrales corresponden a lo que fuera propiedad de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., quien a la vez fue causahabiente del suscrito IRINEO QUIROGA ORTEGA, y por ende aún en la Oficina Registral en comento, se encuentran los datos registrales

de referencia a nombre de la inmobiliaria primeramente mencionada. C) La inscripción a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Canarias, Número 3, Manzana 20, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, México, que cuenta con una superficie de 1,363.00 M2 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias que se indican más adelante, ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, y que se deduce del certificado de inscripción que acompaña a esta demanda.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasando este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1914.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

LUIS ENRIQUE MUÑOZ COSIO.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1075/2016, se encuentra radicado el Juicio de Divorcio Incausado, promovido por DENISE MARTINEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, en contra de LUIS ENRIQUE MUÑOZ COSIO, admitido por acuerdo de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis en donde se ordenó notificar a la demanda LUIS ENRIQUE MUÑOZ COSIO, en fecha seis de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó girar oficio a diferentes dependencias para la búsqueda y localización de la citada, manifestando que se desconoce el domicilio actual de ésta y tomando en consideración lo anterior por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, previo a las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de LUIS ENRIQUE MUÑOZ COSIO, el Juez del conocimiento ordenó, notificar a LUIS ENRIQUE MUÑOZ COSMO por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que se tramite en este Juzgado una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO, para que se le notifique personalmente la radicación del presente procedimiento y le corran traslado con las copias simples de dicha solicitud, debidamente selladas, haciéndole saber que cuenta con un plazo de TRES DIAS, para desahogar la vista que se la da con la multicitada solicitud y señale en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo dentro de la Colonia en que se ubica este Juzgado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Se expiden en Naucalpan, México, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.-RÚBRICA.

924-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete y cinco de mayo del dos mil diecisiete, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 870/2016 promovido por FROYLAN CRUZ RODRÍGUEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La Usucapión que ha operado a mi favor respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO 16, MANZANA 525, UBICADO EN CALLE TEPANECAS, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE TOTAL: 122.50 M2 ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con Lote 15; SUR en 17.50 metros con Lote 17; al ORIENTE en 7.00 metros con Lote 42 y al PONIENTE en 7.00 metros con Calle Tepanecas; b).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada, el cual aparece inscrito bajo el Folio Real Electrónico 00338493 ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; c).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto, para que en un futuro me sirva de título justificativo de propiedad. Quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- Que desde hace más de 43 años el suscrito viene poseyendo a título de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe el inmueble materia de presente litis; 2.- Que la posesión material que detento respecto del bien inmueble y de la cual he venido gozando y disfrutando, se debe a la traslación de dominio que realice a mi favor FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., mediante la celebración de Contrato Privado de Promesa de Compraventa de fecha 5 de abril de 1973; 3.- Bajo protesta de decir verdad, que desde de fecha del 5 de abril de 1973, el suscrito procedió a ocupar el bien inmueble y a realizar actos de dominio y conservación sobre el mismo; 4.- Que por la traslación de dominio que realizó a mi favor la demandada del presente asunto FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por el transcurso del tiempo y las condiciones y cualidades con que lo he venido poseyendo, me he convertido en legítimo propietario de dicho inmueble, motivo por el cual se me debe de reconocer con tal carácter al momento de dictar la Resolución Definitiva Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá, el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182,188 y 195 del Código Adjetivo de la Materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, COMO LA DEMANDADA DE REFERENCIA TUVO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ORDENA QUE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS SE REALICE ÚNICAMENTE EN EL PERIÓDICO LA PRENSA. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN:

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE Y CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMÁN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

2134.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FERNANDO EMILIO PÉREZ OCHOA y ANGELINA TORRES MUNGUÍA DE P., se les hace del conocimiento que en el expediente número 691/2016, relativo al procedimiento ORDINARIO CIVIL, promovido por OFELIA GAMBOA HERNÁNDEZ en contra de FERNANDO EMILIO PÉREZ OCHOA y ANGELINA TORRES MUNGUÍA DE P., se les demandan las siguientes prestaciones:

A) El reconocimiento de la propiedad por PRESCRIPCIÓN POSITIVA, que ha operado en mi favor, respecto de la CASA HABITACIÓN UBICADA EN EL NÚMERO #109, DE LA CALLE SIERRA BLANCA construida sobre el LOTE NÚMERO 19, DIECINUEVE, MANZANA 106 CIENTO SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DON CAMILO", EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 18.00 METROS, CON LOTE 18 DIECIOCHO, SUR: 18.00 METROS, CON LOTE 20 VEINTE; ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE DE SU UBICACIÓN (SIERRA BLANCA); PONIENTE: 9.00 METROS, CON LOTE 8 OCHO. CON UNA SUPERFICIE DE: 162.00 M2; CON SUPERFICIE CONSTRUIDA: 257.40 M2.

B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación en caso de oposición a esta demanda.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

1. Que desde hace más de veintisiete años anteriores a esta fecha, de forma pacífica, pública, continua; ininterrumpida, de buena fe y en calidad de propietaria, ha poseído la casa habitación ubicada en el número #109, de la calle Sierra Blanca, lote número 19 diecinueve, manzana 106 ciento seis, del fraccionamiento "Valle Don Camilo", en esta Ciudad de Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 metros, con lote 18 dieciocho, sur: 18.00 metros, con lote 20 veinte; oriente: 9.00 metros con calle de su ubicación (sierra blanca); poniente: 9.00 metros, con lote 8 ocho. Con una superficie de: 162.00 M2; con superficie construida: 257.40 M2.

2. Que justifica la causa de su posesión con el recibo de pago de fecha ocho de abril de 1988, suscrito por la actora OFELIA GAMBOA HERNÁNDEZ DE JUÁREZ y los demandados FERNANDO EMILIO PÉREZ OCHOA y ANGELINA TORRES MUNGUÍA DE P. por la cantidad de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

3. Aclarando que la suscripción del recibo esta con su nombre de casada por usos y costumbres, sin embargo, su nombre es OFELIA GAMBOA HERNÁNDEZ.

4. Manifiesta el antecedente registral como: escritura 4072, volumen 42, de la notaría número nueve de Toluca, relativa a la compra venta a favor del señor FERNANDO EMILIO PÉREZ OCHOA, datos descritos en el recibo mencionado.

5. El inmueble en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen 189, libro

primero, sección primera, foja 80, partida 516-113, de fecha 8 de octubre de 1981, a favor de Emilio Pérez Ochoa; actualmente con folio real electrónico: 00234981; como lo señala el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

6. Que desde la fecha mencionada en el hecho dos tiene la posesión del inmueble descrito en el numeral uno; por tanto, ha reunido los requisitos exigidos por la ley para que opere en su favor la prescripción positiva y por ende se convierta en propietario del multicitado inmueble.

7. Toda vez que desconoce el domicilio actual de los demandados solicita el emplazamiento por edictos.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el doce de octubre de dos mil dieciséis, en relación con el de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en el que se ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a FERNANDO EMILIO PÉREZ OCHOA y ANGELINA TORRES MUNGUÍA, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a los demandados, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se les previene, para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de FERNANDO EMILIO PÉREZ OCHOA y ANGELINA TORRES MUNGUÍA, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Dado en Toluca, México, a los doce días de mayo de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

2124.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1016/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de escritura), promovido por ENRIQUE LORENZO MARGAIN GROSSO en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de HILDA PAREDES SERRANO, en contra de ZEFERINO DOMÍNGUEZ ESTRADA, el Juez del conocimiento por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ZEFERINO DOMÍNGUEZ ESTRADA, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de éste Distrito Judicial y en el Boletín Judicial; mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, con el objeto de que comparezca a éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado éste Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes

incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: Del señor ZEFERINO DOMÍNGUEZ ESTRADA, como tercero con interés, que pudiere resultar afectado con la nulidad que se demanda en éste juicio en virtud de haber comparecido en dicho acto con la calidad de parte compradora del inmueble objeto del referido acto. Hechos: I.- Mediante Instrumento número Setenta y cuatro mil doscientos treinta y seis, libro Un mil trescientos treinta y dos, de fecha 18 de octubre de 2012, Otorgado ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la Notaría Pública, número Noventa y uno del Distrito Federal, e inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el Folio Real electrónico 00202169, se hizo constar la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, que otorgó Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, grupo financiero Banorte, como causahabiente de "Banpais", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario representado por sus delegados fiduciarios, que en dicho instrumento se señalan, por instrucciones de la Fideicomisaria "Residencial Bosques del Lago", Sociedad Anónima, actualmente "Residencial Bosques del Lago", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien compareció por conducto de sus representantes, y a quien se denominó "La parte fideicomisaria"; y como "La parte adquirente" la señora Hilda Paredes Serrano, también conocida como Hilda Paredes Serrano de Margain, hoy su sucesión, del inmueble materia del presente procedimiento, Lote de terreno número Cuatro, de la manzana cero uno, Sector cero dos, del fraccionamiento "Bosques del Lago", en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 497.37 m2, y las medidas y colindancias determinados en el citado instrumento, ubicado en la Calle de Circuito Bosques de Viena e identificado actualmente con clave catastral 1210560703000000, lo que se acredita con el primer testimonio del citado instrumento que se agrega como Anexo "A" y con la boleta predial que se agrega como Anexo "B" al presente curso. II.- Mediante escritura número Veinte mil setecientos veintinueve libro Trescientos Dieciocho, de fecha trece de julio del dos mil quince, Otorgada ante la fe de la Licenciada Ernestina Bejarano Alfonso, Titular de la Notaría Pública, número Doscientos Dieciséis del Distrito Federal, se hizo constar: I.- La declaración de validez del testamento público abierto de la hoy actora Hilda Paredes Serrano, (También conocida con el nombre de Hilda Paredes Serrano de Margain), que otorgaron los señores Enrique Lorenzo Margain Grosso, Verónica Margain Paredes, Fabiola Margain Paredes y Miguel Ángel Margain Paredes, II.- La aceptación de herencia y legados, por parte de los citados señores Enrique Lorenzo Margain Grosso, Verónica Margain Paredes, Fabiola Margain Paredes y Miguel Ángel Margain Paredes y III.- La aceptación del cargo de albacea, por parte del suscrito Enrique Lorenzo Margain Grosso, escritura que en copia certificada se agrega al presente curso como Anexo "C" y con lo que se acredita mi carácter de albacea de la sucesión actora. III.- Es el caso que el suscrito al llevar a cabo los trámites relacionados en el hecho que antecede, fui informado por la Licenciada Ernestina Bejarano Alfonso, Titular de la Notaría Pública, número Doscientos Dieciséis del Distrito Federal, que al hacer del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México que en el protocolo a su cargo se otorgaría la escritura de adjudicación por herencia del inmueble inscrito en el Folio electrónico 00202169, materia del presente procedimiento, es decir del Lote de terreno número cuatro, de la manzana cero uno, sector cero dos, del Fraccionamiento "Bosques del Lago", en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo otorgantes la titular Registral Hilda Paredes Serrano, (también conocida como Hilda Paredes Serrano de Margain), y como adquirentes el suscrito Enrique Lorenzo Margain Grosso y mis hijos Verónica, Fabiola y Miguel Ángel de apellidos Margain Paredes, por lo que solicitaba la expedición del certificado por veinte años, consignando si esta libre o gravado el inmueble de referencia, y que se encuentra inscrito a nombre de la citada Hilda Paredes Serrano, (también conocida como Hilda Paredes Serrano de Margain, el citado

Registro hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, informó que se suspendía el registro, en razón a que el nombre del titular registral no es correcto, debido a que ya existe una compraventa; Lo que se acredita con el escrito firmado por la Lic. Ernestina Bejarano Alfonso de fecha 25 de mayo de 2015, con el Volante Universal IFR-MOD-MPOOR-UNI-01, que indica como fecha límite de pago el 26 de mayo de 2015, con el comprobante del Volante Universal emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con número de trámite 231485 presentado el 4 de junio de 2015 a las 10:33:06 en la oficina registral de Cuautitlán México, y con el original de la Respuesta de suspensión emitida por el citado Instituto al citado trámite número 231485 con fecha de respuesta el 24 de junio del año en curso, documentos que en su conjunto y en original se agregan al presente curso como Anexo "D".

IV.- La Licenciada Ernestina Bejarano Alfonso, Titular de la Notaría Pública, número Doscientos Dieciséis del Distrito Federal, nos comunicó que por investigación llevada a cabo en el propio Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Cuautitlán, en el Folio Real Electrónico número 00202169, que corresponde al inmueble ubicado en el Lote de terreno número CUATRO, de la manzana cero uno, Sector cero dos, del Fraccionamiento "Bosques del Lago", en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México materia del presente procedimiento, el titular registral que aparece relacionado es el tercero llamado a juicio señor ZEFERINO DOMÍNGUEZ ESTRADA, y que había adquirido el citado inmueble por un supuesto contrato de compraventa que celebro con quien en ese momento era mi cónyuge la señora Hilda Paredes Serrano, y que la citada compraventa se había realizado ante la fe del licenciado Enrique Meza Dávila, Titular de la notaría pública número 192 del Distrito Federal mediante instrumento público número 27,103 del libro 503 el día 15 de noviembre de 2013, por lo que se comunicó vía telefónica con el citado fedatario el cual le informé que en el protocolo a su cargo y bajo ese número de escritura y libro no se contenía el acto señalado.

V.- En virtud de lo manifestado en el hecho que antecede, con fecha 21 de julio del año en curso, el suscrito Enrique Lorenzo Margain Grosso, solicitó por escrito al Titular de la Notaría Pública número 192 del Distrito Federal Enrique Meza Dávila, quien sello de recibido el 22 del mismo mes y año, se me informara sobre el contenido del instrumento público número 27,103 del Libro 503 el día 15 de noviembre de 2013, por el cual supuestamente se había llevado a cabo el contrato de compraventa que celebro con quien en ese momento era mi cónyuge la señora Hilda Paredes Serrano y el tercero llamado a juicio señor ZEFERINO DOMÍNGUEZ ESTRADA, a efecto de acreditar que el acto jurídico inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Oficina de Cuautitlán Estado de México y bajo el Folio Real número 00202169 que acredita como Propietario del inmueble materia del presente procedimiento al señor ZEFERINO DOMÍNGUEZ ESTRADA es apócrifo, y por lo tanto se deberá declarar al nulidad del citado instrumento y la cancelación de la inscripción el Folio Real Electrónico antes citado, agrego al efecto el acuse en original de la carta presentada al citado Fedatario debidamente sellada de recibido, como Anexo "E".

VI.- Con fecha 23 de julio del año en curso, al Titular de la Notaría Pública número 192 del Distrito Federal Enrique Meza Dávila, dio respuesta al comunicado relacionado en el hecho que antecede, manifestando que el verdadero instrumento 27,103 consta en el libro 491 y no en el 503 como se asentó en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que el citado instrumento es de fecha 20 de octubre de 2005, es decir se otorgó ocho años antes que el supuesto instrumento del que se solicita su nulidad, y cancelación y que corresponde a una operación diversa (testamento), y por reserva y secreto profesional es imposible informarme sobre el contenido literal del citado documento lo cual en todo caso se tendría que solicitar vía judicial, por lo que en ese sentido me encuentro imposibilitado para exhibir el citado instrumento, por lo que se solicita desde éste momento de su Señoría que al momento de emplazamiento a juicio del citado fedatario, se le requiera la exhibición en copia certificada del citado documento. Carta que debidamente sellada y firmada por

el citado fedatario se agrega en original al presente curso como Anexo "F".

VII.- Con fecha 31 de julio del año en curso, bajo el número de trámite 240981 y ante la Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se solicitó por medio de un gestor, una certificación literal, del folio Real Electrónico número 00202169, que corresponde al inmueble materia del presente procedimiento, es decir del Lote de terreno número cuatro, de la manzana cero uno, Sector cero dos, del Fraccionamiento "Bosques del Lago", en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de acreditar las anotaciones existentes en el Folio Electrónico materia del presente procedimiento en especial de la anotación de la cual se solicita su cancelación, y que se indicó en los Hechos IV y VI que antecede, agregándose al efecto copia certificada del citado documento expedida por la propia licenciada Ernestina Bejarano Alfonso, titular de la notaría pública número doscientos dieciséis del Distrito Federal, quien solicitó la expedición del certificado de gravámenes y anotación del aviso preventivo a que hago referencia en el Hecho III, que antecede, el cual lo agrego al presente curso como Anexo "G", comprometiéndome a presentar la citada certificación literal a éste H. Juzgado una vez que sea expedido por la citada autoridad para que surta los efectos legales conducentes, toda vez que bajo protesta de decir verdad a la fecha de presentación de la demanda aún no ha sido entregado el trámite, por lo que me veo imposibilitado para exhibirlo en este momento por lo que solicito de su Señoría se sirva requerir al citado Instituto para que otorgue la citada certificación literal de las inscripciones realizadas en el folio electrónico número 00202169, para acreditar lo antes dicho.

VIII.- Por lo manifestado anteriormente y para acreditar que el instrumento público número 27,103 del Libro 503 el día 15 de noviembre de 2013 otorgado ante la fe del Licenciado Enrique Meza Dávila, titular de la notaría pública número 192 del Distrito Federal, inscrito indebidamente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico número 00202169, es apócrifo solicito se requiera al citado fedatario a efecto de que en el término de 5 días exhiba ante éste H. Juzgado copia certificada con anexos del citado Instrumento el cual se encuentra asentado en el libro número 491, según su propio informe relacionado en el hecho VI que antecede, incluyendo copia de las identificaciones de los comparecientes al citado acto, con el apercibimiento que al efecto decrete su Señoría en caso de desacato, para acreditar la nulidad del acto reclamado y la cancelación de la anotación correspondiente mediante el presente procedimiento.

IX.- Toda vez que el acto traslativo de dominio que supuestamente consta en el instrumento público número 27,103 del Libro 503 el día 15 de noviembre de 2013 otorgado ante la fe del licenciado Enrique Meza Dávila, titular de la notaría pública número 192 del Distrito Federal, inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, bajo el Folio Real Electrónico número 00202169, proviene de un acto distinto al que obra en el instrumento otorgado por el citado Fedatario y que es el que efectivamente se llevó a cabo ante su fe, debe declararse procedente la nulidad del citado instrumento y como consecuencia de ello la cancelación de la inscripción que lo contiene por apócrifo, y declarar subsistente a favor de la sucesión que represento señor Hilda Paredes Serrano también conocida como Hilda Paredes Serrano de Margain, la inscripción que obra ante el citado Instituto en el Folio Real electrónico número 00202169 y que se refiere al Instrumento número Setenta y cuatro mil doscientos treinta y seis, libro Un mil trescientos treinta y dos, de fecha 18 de octubre de 2012, Otorgado ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Titular de la Notaría Pública, número Noventa y uno del Distrito Federal. Se dejan a disposición de ZEFERINO DOMÍNGUEZ ESTRADA, en la Secretaría de éste Juzgado copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta de marzo abril de dos mil diecisiete, firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA. 2117.- 25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUATITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 234/2016 relativo al juicio admitido DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, promovido por MARIO EDGAR GARCIA CHAVEZ, a bienes de JOSÉ RIVERA FUENTES, el Juez del conocimiento dicto los siguientes: AUTO.-CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. Vista la razón que antecede y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 4.44 del Código Civil, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el Instituto Nacional Electoral (INE), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Administración de Servicios al Contribuyente de Cuautitlán Izcalli, a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautitlán Izcalli, así como la razón actuarial asentada por la Notificadora de la adscripción; de los que se desprende que no fue posible localizar a ELENA LILIAN RIVERA MONTAGNO y a JOSÉ RAFAEL RIVERA MONTAGNO, en consecuencia, notifíqueseles el presente proceso por medio de EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, asimismo, se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir y justificar los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en esta sucesión, apercibidos que si pasado el término del antes referido, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio y haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Asimismo y por conducto del Secretario, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. NOTIFÍQUESE, HECHOS 1.- El día veintidós de septiembre de 1993 el de cujus, contrajo matrimonio con la señora ROSSANA MONTAGNO ORTEGA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su matrimonio procrearon a tres hijos de nombres LEV SEBASTIÁN, ELENA LILIAN y JOSÉ RAFAEL de apellidos RIVERA MONTAGNO. 3.- El señor JOSÉ RIVERA FUENTES, falleció el día 23 de agosto de 2015 tal y como se desprende del acta de defunción número 19380. 4.-El último domicilio que tuvo el de cujus Sr. JOSÉ RIVERA FUENTES, fue el ubicado en calle de Cima Retorno 3, interior 1, de la Colonia Atlanta, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 5.- Tomando en consideración que del acta de defunción del de cujus, se desprende que a la fecha de su fallecimiento ere viudo, manifestación que se formula para los efectos legales a que hay lugar. 6.-En virtud que en la presente sucesión los hijos del de cujus son los únicos herederos, solicitamos se dicte auto declaración de herederos.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SIXTO OLVERA MAYORGA.-RÚBRICA.

2133.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A.

Que en los autos del expediente 74/2017 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA REYES DORANTES, en contra de CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A. tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la Usucapión (prescripción adquisitiva), respecto del inmueble que se localiza en la calle Cruz de Vicenteco número 15, Lote 17, Manzana 2, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan actualmente Colonia Pueblo de San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que por ende me he convertido en real y legítima propietaria del señalado inmueble, y como consecuencia de lo antes referido, se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México (HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO), Proceda a efectuar la cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado y en su lugar se haga la inscripción de propiedad a favor de la suscrita respecto del bien inmueble señalado; B) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, dos de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

989-A1.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

VICENTE PLATÓN GÓMEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 22/2017, JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUMERSINDO GÓMEZ FLORES, fundándose para ello en los siguientes hechos: I). En fecha ocho del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos, falleció el señor GUMERSINDO GÓMEZ FLORES tal y como se acredita con copia certificada del acta de defunción; II) El promovente tiene el carácter de sobrino del autor de la sucesión, en consecuencia tiene el carácter de heredero por estirpe lo cual se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento; III) El promovente manifestó que el señor GUMERSINDO GÓMEZ FLORES tuvo su último domicilio ubicado en JUSTO SIERRA NÚMERO DOCE, SAN MARTÍN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MÉXICO; IV) El autor de la sucesión estuvo casado con la señora MARÍA GUADALUPE ROLDAN RIVERO también conocida como MA. GUADALUPE ROLDAN RIVERO, bajo el régimen de separación de bienes; V) En vista de que el señor GUMERSINDO GÓMEZ FLORES al fallecer no dejó disposición testamentaria de la cual el promovente tenga conocimiento, de igual forma manifestó que el autor de la sucesión y su difunta esposa no procrearon hijo o hijos alguno durante la vigencia de su matrimonio de los cuales el suscrito tenga conocimiento. Es por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha once de mayo del dos mil diecisiete ordenó emplazar a los HEREDEROS DE LA SUCESIÓN por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL para que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir de

la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor se dejarán a salvo sus derechos, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-DOY FE.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN; EN OTUMBA, MÉXICO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; nombre, cargo y firma del funcionario de lo emite: LICENCIADO JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2118.- 25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1036/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Procedimiento Especial sobre DIVORCIO INCAUSADO solicitado por NORMA ARAUJO SANTIBÁÑEZ con relación a JACINTO JAYMES DOMÍNGUEZ, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que la une con dicho demandado, fundándose para ello en los siguientes hechos: "... Con fecha veintiséis de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro, NORMA ARAUJO SANTIBÁÑEZ, contrajo matrimonio civil con el ahora citado JACINTO JAYMES DOMÍNGUEZ, ante el Oficial número uno del Registro Civil de Tenancingo, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio en calle Guadalupe Victoria número 309, Colonia Centro, Tenancingo, México de dicha unión matrimonial con el citado, procrearon tres hijos, quienes actualmente cuentan con la edad de treinta y dos, treinta y uno y veintiocho años, lo que acredita con sus respectivas actas de nacimiento. Asimismo refiere que debido a las grandes diferencias, aunado lo anterior a los constantes ausentismos del citado JACINTO JAYMES DOMÍNGUEZ su vida en común se vio notablemente afectada, tanto física como emocionalmente, es por ello que con la finalidad de evitar problemas mayores decidieran separarse desde el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, manifestando NORMA ARAUJO SANTIBÁÑEZ su entera voluntad de disolver el vínculo matrimonial que hasta hoy la une con el señor JACINTO JAYMES DOMÍNGUEZ...", por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil dieciséis, se ordenó girar oficios a diversas autoridades, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que la Juez de los autos dicto un auto en fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, que a la letra dice: "...Visto el contenido del escrito de cuenta, las manifestaciones que vierte el promovente, atendiendo de igual forma la razón asentada por el Notificador adscrito, el cual obra a fojas trece de autos en las que expone la imposibilidad de notificar al cónyuge citado JACINTO JAYMES DOMÍNGUEZ, en el domicilio indicado para tal efecto, proporcionado por la ocursoante y que de autos se desprende sin que de los informes rendidos se desprenda domicilio o domicilios diversos de donde fue buscado dicho cónyuge; por lo tanto, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V, 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al señor JACINTO JAYMES DOMÍNGUEZ, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud de divorcio, que se publicaran por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda en

relación a la solicitud divorcio incausado y al convenio propuesto por la promovente, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita; quedando a su disposición el traslado en la Secretaría correspondiente. Así mismo fíjese en la Puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la vista, por conducto del notificador adscrito...", en Tenancingo, México a los veinte días del mes de abril del dos mil diecisiete.

Fecha del auto que ordena la publicación: cinco de abril del año dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

2115.- 25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1489/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por FERNANDO ANTONIO GUADARRAMA, en contra de ISABEL GARCÍA ARRIAGA y EMILIO BALLESTEROS, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, y en el cual el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, así como del de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada EMILIO BALLESTEROS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones a un las personales por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRETENCIONES A).- Se declare mediante sentencia definitiva que se ha consumado a favor del suscrito la prescripción adquisitiva o usucapión del inmueble denominado "LAS AHUJAS" ubicado en terrenos de esta Municipalidad, ahora conocido como Comunidad de Los Saucos, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México. B).- A consecuencia de lo anterior, se declare que el suscrito de poseedor me he convertido en propietario de una fracción del inmueble que se describe en el capítulo de hechos. C).- Como resultado de la pretensión anterior, la cancelación parcial de la inscripción con partida número 21, Libro Primero, Sección TTD, volumen 1, de fecha cuatro de junio de 1932, con folio real electrónico 26162, el cual se encuentra inscrito a favor del señor Emilio Ballesteros, quien aparece como titular en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, ordenando se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral, a efecto de que se inscriba la prescripción adquisitiva o usucapión y se otorgue asiento registral a favor del suscrito. D).- Pago de gastos y costas. HECHOS; 1.- En fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, el suscrito adquirió a través de contrato de compra-venta celebrado con la señora ISABEL GARCÍA ARRIAGA, una fracción del inmueble ubicado en el anteriormente llamado Rancho "LAS AHUJAS", hoy conocido como comunidad de Los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México, tal como lo acredito con el contrato de compraventa de la misma fecha. 2.- Mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 119.52 metros y colinda con Guadalupe Polo Guadarrama, AL SUR 108.55 metros y colinda con Armando Arriaga García; AL ORIENTE: 95.50 metros colinda con Fernando Antonio Guadarrama Arriaga, AL PONIENTE: 45.40 metros y colinda con Alejandro Uribe Moctezuma, con una superficie aproximada de 7,693.85 metros cuadrados. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo

partida número 21, Libro Primero, Sección TTD, volumen 1, de fecha cuatro de junio de 1932, con folio real electrónico 26162, el cual se encuentra inscrito a favor del señor EMILIO BALLESTEROS. 4.- Desde el día quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, fecha en la cual adquirí de la señora ISABEL GARCÍA ARRIAGA, el inmueble ya descrito, se me otorgó la posesión, física y material del mismo, desde entonces he realizado diversos actos de posesión, como es la construcción de una casa habitación de concreto y madera en dicho terreno en la cual habita el suscrito, esposa e hijos, así como la delimitación de los linderos y la siembra de planta de ornato y árboles frutales de lo cual se han dado cuenta los vecinos del lugar, así como familiares, cabe señalar a su señoría que el predio descrito en el hecho número dos, lo he venido poseyendo en mi carácter de propietario desde el día quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, pues a partir de que lo adquiriera de la señora ISABEL GARCÍA ARRIAGA, los vecinos y familiares del suscrito me conocen como propietario de dicho terreno, ya que he venido ejerciendo mi posesión en forma pacífica, pues nunca he tenido problema alguno con vecinos ni con persona alguna, dicha posesión ha sido de manera continua, ya que desde, que adquirí el predio objeto del presente asunto, hasta la fecha no he tenido problema alguno y no se ha interrumpido la posesión que detento en calidad de propietario, también mi posesión ha sido pública ya que la he disfrutado a la vista de todos, dándose cuenta de ello vecinos y familiares, además dicha posesión que tengo ha sido de buena fe, ya que el suscrito adquirí el inmueble a través de un acto traslativo de dominio, como lo es el contrato de compraventa celebrado con la señora ISABEL GARCÍA ARRIAGA, siendo éste la causa de mi posesión. 5.- Cabe hacer mención a su Señoría y bajo protesta de decir verdad, que anteriormente lo que hoy es la comunidad de Los Saucos estaba compuesta por tres ranchos de una muy extensa porción de tierras, que para el caso podríamos hablar que el predio del cual hoy reclamo una fracción de tierra, perteneció al anterior Rancho "LAS AHUJAS" hoy conocido como Los Saucos o Comunidad de Los Saucos, perteneciente a este Municipio de Valle de Bravo, México. 6.- Es por lo anterior, que acudo a demandar la prescripción adquisitiva, de la señora ISABEL GARCÍA ARRIAGA en calidad de vendedor y del señor EMILIO BALLESTEROS mismo que aparece como propietario del bien antes descrito ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México; ello en atención de que el suscrito he reunido los requisitos exigidos por la Ley para usucapir el inmueble antes descrito a través del contrato de compraventa, siendo este el justo título y causa generadora de mi posesión.

Se dejan a disposición del demandado EMILIO BALLESTEROS, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Población, así como en el Boletín Judicial.

Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-----
 DOY FE.-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de mayo de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.
 2120.- 25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1618/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por FLORENTINA CARREÑO

SÁNCHEZ, en contra de BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS S.A., En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS S.A., haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) La prescripción positiva (usucapión), a su favor del inmueble identificado como lote 41, de la manzana 5, ubicado en calle Del Agua, manzana 05, lote 41, de la Colonia Magdalena de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México; b) La cancelación y tildación total respecto del folio real con número electrónico 00115723, que ampara la inscripción del lote referido, a favor de la demandada, ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México. HECHOS 1.- El lote de terreno número 41, de la manzana 5, en la calle Del Agua, manzana 05, lote 41, de la Colonia Magdalena de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, se encuentra Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la demandada lo que se acredita con el certificado de inscripción de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis; 2.- El lote de terreno número 41, de la manzana 5, en la calle Del Agua, manzana 05, lote 41, de la Colonia Magdalena de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México cuenta con una superficie de 148.79 metros cuadrados con las medidas y colindancias al Noroeste 08.00 metros con calle Del Agua, al Sureste 08.02 metros con lotes 42 y 44, al Noreste 18.60 metros con lote 43, al Suroeste 18.55 metros con lote 39 como se acredita con la certificación expedida por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, 3.- El lote de terreno aludido y la construcción lo entro a habitar con su familia desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, fecha en que lo adquirí por medio de contrato de compraventa celebrado con el señor JUAN CARREÑO GOPAR, en la cantidad de \$125,000.000 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.): en efectivo mismos que liquido en totalidad al momento de la firma del contrato, sirviendo este como el recibo más eficaz que en derecho procedía, por lo cual desde esa fecha ha estado poseyendo el mismo en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua y pública y de buena fe y nunca ha sido molestada por persona alguna es la posesión, tal como lo acreditara en la secuela procesal, acreditando la certeza de la fecha que su vendedor falleció desde hace más de cinco años, tal como lo acredita con el acta de defunción, como el hecho que desde que lo entro a habitar ha pagado impuestos, prediales y de agua como lo acredita con todos los recibos en cuestión 4.- Tienen conocimiento de los hechos los señores GUSTAVO BORJES ESCORZA y VIRGINIA ROSAS TRINIDAD, los cuales pueden ser citados, en el domicilio señalado. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL LA PAZ, MÉXICO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de mayo de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, DR. EN D. MAGALI JUAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2121.- 25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 291/2004, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN BERNAL, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN ZEPEDA ESCUTIA Y ARTEMIO MARTÍNEZ VENEGAS, mediante auto de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se señalaron ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble consistente en: TERRENO Y LA CONSTRUCCIÓN EN EL EDIFICADA UBICADO EN LA VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, KILOMETRO CINCO, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 752.40 METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 21.90 METROS CON ISIDRO SOTENO; AL SUR 24.00 METROS CON DERECHO DE VÍA ESTATAL DE LA CARRETERA TOLUCA-IXTAPAN; AL ORIENTE 43.00 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL CARRASCO, AL PONIENTE 27.60 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL CARRASCO; INSCRITO BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: PARTIDA 719-2251, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA. VOLUMEN 277, DE FECHA OCHO DE MARZO DE 1989, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00088549; A NOMBRE DE MARÍA CONCEPCIÓN ZEPEDA ESCUTIA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4 671,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, un Periódico de Circulación Amplia en la entidad y en la tabla de avisos del Juzgado del lugar en el que se ubica el inmueble, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, a efecto de convocar postores, lo anterior de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el numeral 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la legislación mercantil.

Se expide el presente, en la ciudad de Toluca, México, veinticuatro de Mayo del dos mil diecisiete. DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE LO ORDENA: DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- PRIMER SECRETARIO, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

2218.- 30 mayo, 5 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 147/1999, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE OCTAVIO SOTO CASTRO, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en: 1. Departamento en condominio, número quinientos uno, del Bosque veinticinco, del Módulo cuarenta y seis, de la Unidad Habitacional Lázaro Cárdena, ISSEMYM, Metepec, Estado de México.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México. Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocados, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$456,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO y EN LA PUERTA DEL JUZGADO DONDE SE UBICA EL INMUEBLE, por lo que, mediante notificación personal cítese a las partes en el domicilio procesal señalado en autos, y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes. Toluca, México, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVELLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE MAYO DE AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVELLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2135.-25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE. 77/2014.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fecha veinticinco de abril y cuatro de mayo del año en curso dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número 77/2014 promovido HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/ 250295 en contra de GUERRERO MARTÍNEZ SUSANA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del BIEN HIPOTECADO en este juicio respecto de la VIVIENDA UNO, DE LA CALLE PRIVADA DE GUAYABA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOCE, DE LA MANZANA CUATRO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SANTA TERESA III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2017.- EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

2091.- 24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 228/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación (Información de Dominio), promovido por JOSE SILVIANO GARCÍA RUBIO, respecto del inmueble ubicado en PRIVADA LA COMPUERTA LOTE 3, MANZANA 0 (CERO), BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.50 metros linda con Propiedad Privada, (actualmente propiedad de LETICIA CALDERÓN DE LA BARCA MOCTEZUMA); AL SUR: 10.50 metros linda con Propiedad Privada, (actualmente propiedad de CRISTINA OROZCO NÚÑEZ); AL ORIENTE: 11.50 metros linda con MOISÉS HERRERA CHARLES; y AL PONIENTE: 11.50 metros linda con calle PRIVADA LA COMPUERTA DE 6M, con una superficie aproximada de 120.75 metros cuadrados; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con LUCIA RUBIO CHÁVEZ, en fecha 10 diez de enero del año dos mil, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, publica de buena fe e interrumpidamente y no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco México, de acuerdo al certificado de no inscripción, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a decirlo a este Juzgado.

Publíquese dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, designándose "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende a los 02 días de mayo 2017.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DE JESUS RAMÍREZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

418-B1.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 195/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por GLAFIRA ARELLANO GOROSTIETA, respecto del siguiente inmueble: ubicado en el Barrio de la Parra, Municipio de Sultepec, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 82.00 mts., colindando con CALLEJON AL MILAGRO, AL SUR: 116.00 mts., colindando con CARRETERA SULTEPEC-LA GOLETA, AL ORIENTE: 24.90 mts. colindando con FEDERICO GARCIA y FRANCISCA CARBAJAL; AL PONIENTE: 31.10 mts. colindando con CAMERINO ARELLANO GOROSTIETA, con una superficie aproximada de 2,980.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-----SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de mayo del dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

2255.- 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 296/2008.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00238 en contra de ONOFRE LINARES LETICIA, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante autos de fechas veinticinco de abril y tres de mayo ambos del dos mil diecisiete ordenó: sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en LOTE MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y UNO (41), DE LA MANZANA SETENTA Y SIETE (77), UBICADO EN LA CALLE NOGAL, SIN NUMERO, DE LA COLONIA LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$839,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2090.- 24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- VIRGINIA CARREÑO SALAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 537/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 22, PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 76.97 metros con TEODORO GRACIANO SILVA GUERRERO, 20.00 metros con SRITA. VALENTINA MAGDALENA SILVA GUERRERO; AL SUR: 56.53 Metros con SRA. MA. CONCEPCIÓN GUERRERO BAUTISTA, 20.00 metros con SRA. ESMIRNA ELENA SILVA GUERRERO, 20.00 metros con SRITA. LIVIA CONCEPCIÓN SILVA GUERRERO; AL ORIENTE: 20.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, HOY ACTUALMENTE CALLE EMILIANO ZAPATA, PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; AL PONIENTE: 33.11 metros con SR. PEDRO DÍAZ; con superficie total aproximada de 2,944.07 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).

Validación de edictos. Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de Mayo de dos mil diecisiete (2017). Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN. Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1048-A1.- 31 mayo y 5 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 316093/42/2016 El o la (los) C. BEATRIZ RAMOS MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO 26 MANZANA 26 B DE LA COLONIA MANCHA II CALLE SEGUNDA DE ZARAGOZA NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO el cual mide y linda: 17.20 Al Norte: CON LOTE 27; 17.20 Al Sur: CON LOTE 25; 7.00 Al Oriente: CON CALLE SEGUNDA DE ZARAGOZA; 7.00 Al Poniente: CON EJIDO DE SAN BARTOLITO; Con una superficie aproximada de: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Estado de México a 23 de Mayo del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGIONAL DE NAUCALPAN, M en D. DULCE ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1001-A1.- 26, 31 mayo y 5 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 314187/38/2016, El o la (los) C. LETICIA ESPINOZA HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO 14 MANZANA 26 A DE LA COLONIA MANCHA II CALLE ZARAGOZA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: 15.30 Al Norte: COLINDA CON LOTE 15, 15.40 Al Sur: COLINDA CON LOTE 13, 7.80 Al Oriente: COLINDA CON LOTE CALLE DE ZARAGOZA, 7.00 Al Poniente: CON EJIDO DE SAN BARTOLITO. Con una superficie aproximada de: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos._____, Estado de México, a 23 de mayo del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1002-A1.-26, 31 mayo y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 434487/2/2017, El C. HUMBERTO RAMÍREZ RICARDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Segunda Cerrada de Independencia y Camino del Padre en Calixtlahuaca Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 17.60 metros con Albarrán Cardozo María Luisa, Al Sur: 17.40 metros con Segunda privada de Independencia, Al Oriente: 18.00 metros con Miguel Ángel Ramírez Ricardo, Al Poniente: 18.00 metros con Gregorio Ramírez Ricardo. Con una superficie aproximada de: 313.20 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 19 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2253.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE 413827/99/2016, LA C. ROSA ÁLVAREZ GALICIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Prolongación Venustiano Carranza S/n de la comunidad San Juan Tilapa Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Noreste: 20.80 metros con C. Jesús Saldaña Valenzuela, Al Noroeste: 20.00 metros con C. Lucino Varas, Al Sureste: 20.00 metros con Prolongación Venustiano Carranza, Al Suroeste: 22.00 metros con C. Juana Martínez Camacho. Con una superficie aproximada de: 426.45 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 3 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2257.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 194548/149/2017, El C. ISIDRO DIAZ ELIZALDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "EL ZAPOTE", ubicado en el Pueblo de Coautlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo lo correcto Pueblo de Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 23.00 metros linda con Teodoro Trujano, Al Sur: 16.50 metros linda con Calle, Al Oriente: 28.50 metros con Propiedad Privada, Al Poniente: 22.00 metros linda con Macario Buendía. Con una superficie aproximada de: 498.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 25 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

420-B1.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 61937/08/2017, El C. ALMA ROSA ARELLANO ROSALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en CALLE GUSTAVO A. VICENCIO S/N, Municipio de XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 14.25 METROS Y COLINDA CON CALLE GUSTAVO A. VICENCIO; Al Sur: 14.25 METROS Y COLINDA CON PROCOPIO CORONA DIONISIO; Al Oriente: 16.55 METROS Y COLINDA CON CARLOS MARQUEZ IGNACIO; Al Poniente: 16.77 METROS Y COLINDA CON ROBERTO GUTIERREZ CASTAÑEDA. Con una superficie aproximada de: 237.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- LERMA, Estado de México a 23 de MAYO del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

2256.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 194609/154/2017, El o la (los) C. MARIA DEL CARMEN MIRANDA VERGARA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CULHUACAN", ubicado en el BARRIO DE BELEM PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON ROBERTO SERRANO; AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON FRONTON MUNICIPAL; AL ORIENTE: 36.00 METROS Y COLINDA CON GUSTAVO GARCIA; AL PONIENTE: 36.00 METROS Y COLINDA CON ARTURO HERNANDEZ; Con una superficie aproximada de: 360.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194607/152/2017, El o la (los) C. SUSANA VARELA SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado TEPETLAPA", ubicado en en BARRIO EL CALVARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTUC DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 28.14 METROS Y COLINDANCIAS CON MARIA YENY ESPINOSA VARELA; AL SUR: MIDE 28.25 METROS Y COLINDANCIAS CON MARIA GRACIA FONSECA RAMIREZ; AL ORIENTE: MIDE 11.00 METROS Y COLINDANCIAS CON CALLE OCOYOCOC; AL PONIENTE: MIDE 10.53 METROS Y COLINDANCIAS MAURO ESPINOSA VARELA; Con una superficie aproximada de: 303.44 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194613/157/2017, El o la (los) C. SABINO PINEDA GERMAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CARNICERIA", ubicado en en NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 17.65 METROS COLINDA CON EUSEBIA CRUZ; AL SUR: MIDE

17.65 METROS CON MIGUEL VENADO Y SERGIO DUANA; AL ORIENTE: MIDE 17.85 METROS COLINDA CON HUMBERTO PELAEZ PINEDA; AL PONIENTE: MIDE 17.85 METROS COLINDA CON CALLEJON TOLTECAS; Con una superficie aproximada de: 289.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194611/155/2017, El o la (los) C. ALEJANDRO JIMENEZ GOMEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA RENTA ZACATENCO", ubicado en LA POBLACION DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATENCO DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 10.10 METROS Y COLINDA CON PRIVADA ZACATENCO; AL SUR: 2.05 METROS Y COLINDA CON WILLEBALDO ENRIQUE GARCIA; AL ORIENTE: 1.75 METROS Y COLINDA YESICA JUDITH ANDRADE GONZALEZ; AL SUR: 7.95 METROS Y COLINDA CON YESICA JIDITH ANDRADE GONZALEZ; AL ORIENTE: 16.20 METROS Y COLINDA CON ERASTO CORTEZ VAZQUEZ; AL PONIENTE: 18.36 METROS Y COLINDA CON SUSANA SOLANO ROBLES; Con una superficie aproximada de: 169.75 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194614/158/2017, El o la (los) C. JUAN MORENO DELGADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "BELEN", ubicado en la CALLE DE LA CRUZ, NUMERO SIETE EN EL BARRIO DE AMAJAC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 9.92 METROS Y COLINDA CON SALOME MORENO DIAZ; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 4.42 METROS Y COLINDA CON MARGARITO MORENO DELGADO Y LA SEGUNDA DE 5.52 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: EN TAMBIEN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 2.96 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO LA SEGUNDA DE 4.70 Y COLINDA CON PEDRO MORENO DELGADO; AL PONIENTE: 7.77 METROS Y COLINDA CON DANIEL MORENO DIAZ; Con una superficie aproximada de: 61.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de

Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 190602/03/2017, El o la (los) C. DANIEL MARTINEZ CORTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ATLICTEC", ubicado en CALLE ZACATECAS EN SANTA ISABEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE ATENCO. El cual mide y linda: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS: LA PRIMERA 80.40 METROS COLINDA CON HERMINIA PINEDA, FIDEL ELIZALDE Y JOSE VALLEJO; LA SEGUNDA MIDE 17.80 METROS COLINDA CON IGNACIO AVILA; AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS; LA PRIMERA 80.40 METROS COLINDA CON ROSARIO CORTES SOTO; LA SEGUNDA MIDE 17.80 METROS COLINDA CON GUADALUPE ROJAS; AL ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS: LA PRIMERA 5.00 METROS COLINDA CON CALLE ZACATECAS; LA SEGUNDA MIDE 11.25 METROS COLINDA CON IGNACIO AVILA; AL PONIENTE: MIDE 11.44 METROS COLINDA CON SANTIAGO PINEDA; Con una superficie aproximada de: 1,001.13 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 175804/82/2016, El o la (los) C. PERLA GARCIA RIOS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEOTITLA", ubicado en CALLE 27 DE SEPTIEMBRE EN SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 18.30 METROS COLINDA CON PRIVADA 27 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 18.30 METROS COLINDA CON PREDIO PRIVADO; AL ORIENTE: 13.30 METROS COLINDA CON IDELFONSO SILVA VEGA; AL PONIENTE: 10.30 METROS COLINDA CON LAURENCIO ENRIQUE GARCIA PEREZ; AL PONIENTE: 03.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; Con una superficie aproximada de: 243.39 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 180555/103/2016, El o la (los) C. ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "APATLACO", ubicado en TERMINOS DE LA POBLACION DE TEQUISISTLAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 6.35 METROS COLINDA CON LA SEÑORA DOLORES GONZALEZ VILLANUEVA Y 21.70 METROS COLINDA CON LA SEÑORA JOSEFINA DELGADILLO FLORES; AL SUR: 3.50 METROS COLINDA CON LA SEÑORA DOLORES GONZALEZ

VILLANUEVA EN DOS TRAMOS COLINDA CON EL SEÑOR RAMON HERNANDEZ GONZALEZ UNO DE 3.90 METROS Y OTRO DE 2.30 METROS, OTRO TRAMO DE 18.70 METROS COLINDA CON LA SEÑORA ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: 7.80 METROS COLINDA CON LA SEÑORA ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ Y OTRO TRAMO DE 5.35 METROS COLINDA CON CALLEJON HIDALGO; AL PONIENTE: EN TRES TRAMOS COLINDA CON LA SEÑORA DOLORES GONZALEZ VILLANUEVA, UNO DE 3.80 METROS OTRO DE 11.00 METROS Y OTRO DE 3.30 METROS; Con una superficie aproximada de: 253.82 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 180558/105/2016, El o la (los) C. PRUDENCIA ARACELI ALARCON ROBLES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL CALVARIO", ubicado en en EL POBLADO DE SAN PABLITO CALMIMILCO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 9.25 METROS Y COLINDA CON IRENE ZAVALA FLORES; AL SUR: 9.25 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL ORIENTE: 4.73 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ; AL PONIENTE: 4.73 METROS Y COLINDA CON IRENE ZAVALA FLORES; Con una superficie aproximada de: 43.75 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 181205/112/2017, El o la (los) C. LAURA PATRICIA QUINTERO CORTES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "AMANAL", ubicado en PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, EN EL POBLADO DE SAN JOSE TEXOPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON TIBURCIO GUTIERREZ; AL ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO MARTINEZ SANCHEZ; AL PONIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO MARTINEZ SANCHEZ; Con una superficie aproximada de: 500.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

2262.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 181204/111/2016, El o la (los) C. GILBERTO ESPEJEL FRIAS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL MORAL", ubicado en CALLE JUVENTINO ROSAS NUMERO TRECE 13, EN EL POBLADO DE TEQUEXQUINAHUAC MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 35.10 METROS LINDA CON MARIA ORTIZ MERAZ, AL SUR: 36.05 METROS LINDA CON VICENTE MERAZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 22.00 METROS LINDA CON CALLE JUVENTINO ROSAS, AL PONIENTE: 25.55 METROS LINDA CON ALEJO VALDEZ VALDEZ. Con una superficie aproximada de: 846.09 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 175773/75/2016, El o la (los) C. DAVID HERNANDEZ GALLEGOS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ISTOPILTITLA", ubicado en el POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 20.50 METROS Y LINDA CON CARLOS LOPEZ, AL SUR: MIDE 20.50 METROS Y LINDA CON CAYETANO AVILA BALCAZAR, AL ORIENTE: 17.85 METROS Y LINDA CON ESPERANZA HERNANDEZ MORALES, AL PONIENTE: MIDE 17.85 METROS Y LINDA CON CALLE ITURBIDE. Con una superficie aproximada de: 365.92 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 180554/102/2016, El o la (los) C. PABLO CRUZ JIMENEZ VEGA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HAHUEHUETE", ubicado en CALLE PAPALOTLA, BARRIO DE LA RESURRECCION, TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON MARIA GUADALUPE DOLORES JIMENEZ VEGA, AL SUR: 23.95 METROS Y COLINDA CON LA CALLE RIO PAPALOTLA, AL ORIENTE: 38.53 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 43.71 METROS Y COLINDA CON MARCIANO TOBIAS MARTINEZ ROLDAN. Con una superficie aproximada de: 977.78 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 175806/79/2016, El o la (los) C. MA. GUADALUPE ANDREA RAMOS VILLASEÑOR, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "METEPANCO", ubicado en BARRIO DE LA CONCEPCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 31.10 METROS Y LINDA CON C. FELIPE MARTINEZ ROLDAN, AL SUR: 10.40 METROS Y LINDA CON CALLE DIAGONAL INDEPENDENCIA, AL ORIENTE: 35.00 METROS Y LINDA CON CALLE DIAGONAL INDEPENDENCIA, AL PONIENTE: 26.70 METROS Y LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO. Con una superficie aproximada de: 542.14 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 188167/03/2017, El o la (los) C. ASENCION ESPEJEL ORTIZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EL MORAL", ubicado en CALLE JUVENTINO ROSAS NUMERO DIECISIETE EN EL POBLADO DE TEQUEXQUINAHUAC, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 35.46 METROS LINDA CON HIJINIO MIRANDA, AL SUR: 35.30 METROS LINDA CON MARIA ORTIZ MERAZ, AL ORIENTE: 28.57 METROS LINDA CON CALLE JUVENTINO ROSAS, AL PONIENTE: 28.57 METROS LINDA CON REYES AGUILAR. Con una superficie aproximada de: 1,013.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 190703/57/2017, El o la (los) C. QUIRINO MATA CAMARGO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SAN ESTEBAN", ubicado en BARRIO DE LA CONCEPCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.10 METROS CON CALLE PENSAMIENTO, AL SUR: 16.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA HOY CON MARCELA REYES MARURI, AL ORIENTE: 14.00 METROS CON EL SR. RAMOS HOY CON MARIO VALDEZ MEZA, AL PONIENTE: 14.00 METROS CON EL SR. PRIMITIVO HOY CON VICENTE BARRERA ANGELES. Con una superficie aproximada de: 231.70 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 190036/24/2017, El o la (los) C. GUADALUPE ALCALA ZARCO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ATENANCO", ubicado en NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 55.4 Y 12.9 METROS COLINDA CON PROP. PRIV. JOSE DELGADILLO L Y JOAQUIN GZLEZ C., AL SUR: 63.9 METROS COLINDA CON PROP. PRIV. CONSTANCIO SALAS B. Y VICTORIA ADUANA, AL ORIENTE: 20.9 METROS COLINDA CON CALLEJON PRIVADO SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 33.6 METROS COLINDA CON CERRADA JUAREZ. Con una superficie aproximada de: 1,800.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 191747/97/2017, El o la (los) C. TEODORO ESPINOZA RAMIREZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LAS CUEVAS", Ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN BERNARDO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 66.40 METROS Y LINDA CON TITO RAMIREZ, AL SUR: 104.50 METROS Y LINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 108.90 METROS Y LINDA CON RAMON JESUS GUADARRAMA, AL PONIENTE: 116.00 METROS Y LINDA CON ROBERTO RUIZ COMPEAN. Con una superficie aproximada de: 10,003.92 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 190701/56/2017, El o la (los) C. ADRIANA ISLAS SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEPETLAPA", ubicado en EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, el cual mide y linda: AL NORTE: 47.00 METROS Y LINDA CON CALLE NIÑOS HEROES, AL SUR: 47.05 METROS Y LINDA CON DELIA VELAZQUEZ DEHESA, AL ORIENTE: 45.07 METROS Y LINDA CON YOLANDA ELIZALDE DEHESA, AL PONIENTE: 43.75 METROS Y LINDA CON ELIGIO VENIGNO ELIZALDE DEHESA. Con una superficie aproximada de: 2,087.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194608/153/2017, El o la (los) C. GELASIO VERGARA VARGAS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA LOMA", ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y LINDA CON SERGIO GONZALEZ, AL SUR: 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA, AL ORIENTE: 13.80 METROS Y LINDA CON CALLE INSURGENTES, AL PONIENTE: 15.25 METROS Y LINDA CON RICARDO ORTEGA MARTINEZ. Con una superficie aproximada de: 288.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 11 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 190699/55/2017, El o la (los) C. MARIA DEL PILAR BRENES SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA CANTERIA", ubicado en LA CUARTA DEMARCACION, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.30 MTS Y LINDA CON HILARIO GARCIA PASCACIO, AL NORTE: 2.62 MTS Y LINDA CON CALLE CERRADA, AL SUR: 10.00 MTS Y LINDA CON JUANA CORTEZ ROJAS, AL ORIENTE: 10.00 MTS Y LINDA CON RAUL DIAZ BETANCOURT, AL ORIENTE: 10.00 MTS Y LINDA CON HILARIO GARCIA PASCACIO, AL PONIENTE: 20.00 MTS Y LINDA CON CELEDONIO POSADA Y LUIS QUINTERO HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 126.60 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 11 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 194606/151/2017, El o la (los) C. JOSE ANGEL RAMON CASTILLO DELGADILLO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "CAPOLTITLA", ubicado en LA CALLE CANACASTLA S/N EN LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCION JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS Y LINDA CON AURELIANO MENDOZA VARGAS, AL SUR: 15.00 MTS Y LINDA CON CAMINO, AL ORIENTE: 111.00 MTS Y LINDA CON EL C. REFUGIO QUINTERO DELGADILLO, AL PONIENTE: 111.00 MTS Y LINDA CON EL C. ALFREDO DELGADILLO ALMERAYA. Con una superficie aproximada de: 1,665.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 11 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2262.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 194137/148/2017, EL C. ISIDRO DIAZ ELIZALDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio MARCADO COMO No. 2 UBICADO EN CALLE LAGO CHAPULTEPEC, BARRIO TLADEL, MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 11.43 metros con Propiedad Privada; Al Sur: 11.11 metros con Calle Lago de Chapultepec; Al Oriente: 11.36 metros con Audencio Galindo López; Al Poniente: 11.87 metros con Ana María Hernández; Con una superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 23 de Mayo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

419-B1.- 31 mayo, 5 y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **85,788** de fecha 14 de marzo del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ LEMUS**, a solicitud de los señores **GEORGINA ARIZBETH** y **JORGE**, ambos de apellidos **MALDA HERNANDEZ**, en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar con la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 14 de marzo del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18
DEL ESTADO DE MÉXICO.

985-A1.- 25 mayo y 5 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NÚMERO 24
TOLUCA, MEXICO**

**EXPEDIENTE: 738/2015
POBLADO: SANTA ROSA
MUNICIPIO: EL ORO
ESTADO: MÉXICO**

E D I C T O

Toluca, México a quince de mayo del dos mil diecisiete

**GABINO SANCHEZ ROJAS
PRESENTE.**

En los autos del expediente que al rubro se indica, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"... Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por edictos a GABINO SANCHEZ ROJAS, haciéndole saber que MARGARITA SÁNCHEZ ROJAS demanda la sucesión intestamentaria de los derechos parcelarios que correspondieron a su madre HILARIA ROJAS CARPIO Y/O EULALIA ROJAS CARPIO, dentro del poblado de SANTA ROSA, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 fracción III de la ley Agraria, por tanto deberán comparecer a la audiencia de ley que se celebrará a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE**, en las oficinas que ocupan este Tribunal, ubicado en calle RAFAEL M. HIDALGO CON ESQUINA BOLIVIA NUMERO 327 COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO; con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, le precluirá el derecho para manifestarse respecto del presente asunto..."

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

2033.- 22 mayo y 5 junio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. EDMUNDO GUTIÉRREZ CERVANTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 6, Volumen 999 Libro Primero Sección Primera, de fecha 29 de agosto de 1990, mediante folio de presentación número: 509.-

SE INSCRIBE INSTRUMENTO NUMERO 0936003-1, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SE CELEBRA CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1986, OPERACIÓN: COMPRA VENTA: VENDEDOR: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-COMPRADOR: EL SEÑOR EDMUNDO GUTIÉRREZ FERNANDEZ.- QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE ARAGÓN C.T.M. XIV, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 3 NUMERO OFICIAL 6 B, CALLE VALLE HUDSON, MANZANA A DE LA ZONA I, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: SUPERFICIE DE DESPLANTE: 28.47 M2.- SUPERFICIE CONSTRUIDA: 58.24 M2.- VIVIENDA B: PLANTA BAJA: AL NORESTE: 2.84 MTS Y 1.62 MTS. CON FACHADA LATERAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 3.45 MTS. CO RÉGIMEN 2, LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA.- AL SURESTE: EN 2.89 MTS. Y 1.60 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.- AL SUROESTE: 7.92 MTS. CON VIVIENDA DEL MISMO RÉGIMEN.- AL NOROESTE: 2.89 MTS. Y 1.60 MTS. CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.- ABAJO CON TERRENO.- ARRIBA CON LA PROPIA VIVIENDA.- PLANTA ALTA: AL NORESTE: 2.84 Y 0.81 MTS. CON FACHADA LATERAL A VACIO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 4.26 MTS. CON RÉGIMEN 2, LOTE 2, DE LA MISMA MANZANA.- AL SURESTE: 2.89 MTS. Y 1.60 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL A VACIO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.- AL SUROESTE: 7.92 MTS. CON VIVIENDA DEL MISMO RÉGIMEN.- AL NOROESTE: 2.89 MTS. Y 1.60 MTS. CON FACHADA POSTERIOR A VACIO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.- ABAJO CON LA PROPIA VIVIENDA.- ARRIBA CON AZOTEA, FACTOR DE INDIVISOS AL RÉGIMEN 505 (CINCUENTA POR CIENTO).- CONSTA DE: PLANTA BAJA: ESTANCIA, COMEDOR, COCINA Y PATIO DE SERVICIO.- PLANTA ALTA: DOS RECAMARAS Y ALCOBA Y BAÑO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2244.-31 mayo, 5 y 8 junio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARGARITA CERVANTES HIDALGO, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 507.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE 45, MANZANA 620 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 44.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 46.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MAYAS.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 17.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de mayo del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

421-B1.-31 mayo, 5 y 8 junio.